ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD

EXPRESIONES DE INTERES

Código ENDE N° CDCPP-ENDE-2018-064

SERVICIOS DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA PARA EL ÁREA DE ESTUDIOS BÁSICOS DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS DE PREINVERSION 2018-3

Cochabamba, abril 2018

PARTE I
INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES DE EXPRESIONES DE INTERES

SECCIÓN I
GENERALIDADES

1. NORMATIVA APLICABLE AL PROCESO DE EXPRESIONES DE INTERES

El presente proceso de Expresiones de Interés se rige por el Reglamento Específico RE-SABS EPNE (3ra. Versión) de la Empresa Nacional de Electricidad ENDE aprobado mediante Resolución de Directorio N° 014/2013 de fecha 29 de octubre del 2013, el Manual de Procedimientos de Expresiones de Interés Directa aprobado con la misma Resolución de Directorio y elaborado en el marco del Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, y el presente Documento de Expresión de Interés.

2. PROPONENTES DE EXPRESIONES DE INTERES ELEGIBLES

En esta convocatoria podrán participar únicamente las personas naturales con capacidad de contratar.

3. GARANTÍAS

Para Consultorías Individuales de Línea no se realizará retenciones, ni se solicitará ninguna garantía.

4. RECHAZO Y DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

4.1. Procederá el rechazo de la propuesta cuando ésta fuese presentada fuera del plazo (fecha y hora) y/o en lugar diferente al establecido en el presente Documento de Expresión de Interés.

4.2. Las causales de descalificación son:

a) Incumplimiento u omisión a la presentación de cualquier Formulario de Declaración Jurada requerido en el presente Documento de Expresión de Interés;
b) Incumplimiento a la Declaración Jurada del Formulario de Presentación de Propuestas (Formulario A-1).
c) Cuando la propuesta técnica y/o económica no cumpla con las condiciones establecidas en el presente Documento de Expresión de Interés.
d) Cuando la propuesta económica exceda el Precio Referencial.
e) Cuando el período de validez de la propuesta, no se ajuste al plazo mínimo requerido en el presente Documento de Expresión de Interés.
f) Cuando el proponente presente dos o más alternativas en una misma propuesta.
g) Cuando el proponente presente dos o mas items en la misma convocatoria
h) Cuando la propuesta contenga textos entre líneas, borrones y tachaduras.
i) Cuando la propuesta presente errores no subsanables.
j) Si para la suscripción del contrato, la documentación presentada por el proponente adjudicado, no respalda lo señalado en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1).
k) Si para la suscripción del contrato la documentación solicitada, no fuera presentada dentro del plazo establecido para su verificación; salvo que el proponente hubiese justificado oportunamente el retraso por causas de fuerza mayor, caso fortuito o cuando la causa sea ajena a su voluntad.
l) Cuando el proponente desista de forma expresa o tácita de suscribir el contrato.

La descalificación de propuestas deberá realizarse única y exclusivamente por las causales señaladas precedentemente.

5. CRITERIOS DE SUBSANABILIDAD Y ERRORES NO SUBSANABLES

5.1. Se deberán considerar como criterios de subsanabilidad los siguientes:

a) Cuando los requisitos, condiciones, documentos y formularios de la propuesta cumplan sustancialmente con lo solicitado en el presente Documento de Expresión de Interés.
b) Cuando los errores sean accidentales, accesorios o de forma y que no incidan en la validez y legalidad de la propuesta presentada.
c) Cuando la propuesta no presente aquellas condiciones o requisitos que no estén claramente señalados en el presente Documento de Expresión de Interés.
d) Cuando el proponente oferte condiciones superiores a las requeridas en los Términos de Referencia, siempre que estas condiciones no afecten el fin para el que fueron requeridas y/o se consideren beneficiosas para la Entidad.

Los criterios señalados precedentemente no son limitativos, pudiendo la Comisión de Revisión, considerar otros criterios de subsanabilidad.

Cuando la propuesta contenga errores subsanables, estos serán señalados en el Informe de Revisión.

Estos criterios podrán aplicarse también en la etapa de verificación de documentos para la suscripción del contrato.

5.2. Se consideran errores no subsanables, siendo objeto de descalificación, los siguientes:

a) La ausencia de cualquier Formulario, solicitado en el presente Documento de Expresión de Interés.
b) La falta de firma del proponente en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1).
c) La falta de la propuesta técnica o parte de ella.
d) Cuando se presente en fotocopia simple el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1).

6. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE EXPRESIONES DE INTERES

El proceso de Expresiones de Interés podrá ser cancelado por ENDE hasta antes de suscribir el contrato. En este caso no asumirá responsabilidad alguna respecto a los proponentes de Expresiones de Interés afectados por esta decisión.

7. DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL PROPONENTE EN LA ETAPA DE EXPRESIONES DE INTERES

Los documentos que deben presentar los proponentes son:

a) Formulario de Presentación de Expresiones de Interés (Formulario A-1).
b) Formulario de Identificación de Proponente (Formulario A-2).
c) Formularios de Propuesta Técnica, en base a los Términos de Referencia (Formulario C-1 y Formulario C-2).

8. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

La recepción de expresiones de interés se efectuará en el lugar, fecha y hora límite fijado en el presente Documento de Expresión de Interés.

La propuesta deberá ser presentada en sobre cerrado dirigido a ENDE, citando el Código, el objeto de las Expresiones de Interés y el ITEM (si corresponde).

Nombre de la Entidad Convocante: **EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD**
Proceso Nº **CDCPP-ENDE-2018-064**
Objeto de la Convocatoria de Expresiones de Interés:

SERVICIOS DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA PARA EL ÁREA DE ESTUDIOS BÁSICOS DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS DE PREINVERSION 2018-3

ITEM 1 PROFESIONAL NIVEL II – UEPI B2
ITEM 2 PROFESIONAL NIVEL V - UEPI B2
ITEM 3 PROFESIONAL NIVEL VI - UEPI B3
ITEM 4 PROFESIONAL NIVEL VI - UEPI B4
ITEM 5 TECNICO ADMINISTRATIVO NIVEL III - UEPI B5
ITEM 6 TECNICO ADMINISTRATIVO NIVEL III - UEPI B6

Dirección de la Entidad Convocante: Calle Colombia No. 655 / OFICINA RECEPCION DE CORRESPONDENCIA.
Nombre del Proponente: _____

La propuesta deberá tener una validez no menor a treinta (30) días calendario, desde la fecha fijada para la apertura de propuestas.

9. APERTURA DE PROPUESTAS

La apertura pública de propuestas se realizará en la fecha, hora y lugar señalados en el presente Documento de Expresión de Interés. Se verificarán los documentos presentados por los proponentes, aplicando la metodología **PRESENTÓ/NO PRESENTÓ**, utilizando el Formulario V-1.

El acto se efectuará así se hubiese recibido una sola propuesta. En caso de no existir propuestas, la Comisión de Revisión, suspenderá el acto y recomendará al RPCD mediante informe, que se realice la siguiente invitación.

10. EVALUACIÓN DE EXPRESIONES DE INTERES

ENDE para la evaluación de propuestas de expresiones de interés aplicara el método de selección de:

a) Presupuesto Fijo;

11. EVALUACIÓN PRELIMINAR

Concluido el acto de apertura en sesión reservada, la Comisión de Revisión, determinará si las propuestas continúan o se descalifican, verificando el cumplimiento sustancial y la validez de los Formularios de la propuesta, utilizando el Formulario V-1.

12. MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PRESUPUESTO FIJO

Este método se aplicará para la contratación de Servicios de Consultoría Individual de Línea, en el que el presupuesto será determinado por la Entidad, por lo que los proponentes en las expresiones de interés no deberán presentar y en caso de ser presentada la misma no será considerada para efectos de evaluación.
La evaluación de las expresiones de interés se realizará de la siguiente forma:

12.1. Evaluación de la Propuesta Técnica

La propuesta técnica contenida en el Formulario C-1, será evaluada aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE, utilizando el Formulario V-3.

A las propuestas que no hubieran sido descalificadas, como resultado de la metodología CUMPLE/NO CUMPLE, se les asignarán treinta y cinco (35) puntos. Posteriormente, se evaluará las condiciones adicionales establecidas en el Formulario C-2, asignando un puntaje de hasta treinta y cinco (35) puntos, utilizando el Formulario V-3.

El puntaje de la Evaluación de la Propuesta Técnica (PTi), será el resultado de la suma de los puntajes obtenidos de la evaluación de los Formularios C-1 y C-2, utilizando el Formulario V-3.

Las propuestas que en la Evaluación de la Propuesta Técnica (PTi) no alcancen el puntaje mínimo de cincuenta (50) puntos serán descalificadas.

La Comisión de Revisión, recomendará efectuar la invitación para la Contratación, de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total (PTi).

13. CONTENIDO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN

El Informe de Evaluación y Recomendación para efectuar la invitación directa, deberá contener mínimamente lo siguiente:

a) Nómina de los proponentes.
b) Cuadros de Evaluación.
c) Detalle de errores subsanables, cuando corresponda.
d) Causales para la descalificación de propuestas, cuando corresponda.
e) Recomendación para efectuar la invitación directa a la propuesta mejor evaluada.
f) Otros aspectos que la Comisión de Revisión, considere pertinentes.

14. APROBACION DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE REVISION DE EXTRESIONES DE INTERES

El RPCD, recibido el Informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Revisión de Expresiones de Interés; aprobará o rechazará el informe.

15. INVITACIÓN DIRECTA AL CONSULTOR SELECCIONADO DE LAS EXPRESIONES DE INTERES.

15.1. ENDE remitirá al Consultor Seleccionado del proceso previo de expresiones de interés una INVITACION DIRECTA para la provisión del servicio y firma de contrato.

15.2. Si el Consultor Individual se retracta en la firma de contratos; ENDE invitará Directamente a la segunda propuesta mejor calificada en el proceso de Expresiones de Interés.

15.3. El consultor individual que se retracta de firmar el contrato con ENDE una vez efectuada la selección en base a las expresiones de interés, no será invitado a participar en procesos que ENDE realice por el tiempo de 1 año, computable desde la fecha límite de presentación de documentos para la firma de contrato, de conformidad a Artículo 29. Inc. i) del RE-SABS-EPNE (tercera versión) y del Art. 17 del Manual de Contrataciones Directas de ENDE.

15.4. Si producto de la revisión efectuada para la formalización de la contratación, los documentos presentados por el adjudicado no cumplan con las condiciones requeridas,

no se considerará desistimiento, ENDE podrá solicitar a la empresa adjudicada la sustitución del (los) documento (s), que en forma errónea e involuntaria fueron emitidos.

16. SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO Y PAGO

El consultor individual seleccionado deberá entregar para la suscripción del contrato, los originales o fotocopias legalizadas de los documentos señalados en la Declaración Jurada de Presentación de Expresiones de Interés (Formulario A-1), excepto aquella documentación cuya información se encuentre en el Certificado RUPE.

ENDE verificara la autenticidad del Certificado del RUPE, presentado por el proponente adjudicado, ingresando el código de verificación del Certificado en el SICOES.

ENDE establecerá el plazo de entrega de documentos, si el proveedor al que se invita directamente presentase los documentos antes del plazo otorgado, el proceso deberá continuar.

En caso que el proponente adjudicado justifique oportunamente el retraso en la presentación de uno o varios documentos requeridos para la formalización de la contratación, por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la entidad, se deberá ampliar el plazo de presentación de documentos.

Cuando el Consultor de Línea desista de forma expresa o tácita de suscribir el contrato, ENDE no invitará a futuros procesos de contratación directa durante un año calendario. En caso de que la justificación del desistimiento no sea por causa de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la entidad.

En los contratos suscritos para servicios de Consultoría Individual de Línea, al encontrarse las personas naturales sujetas al Régimen Complementario de Impuesto al Valor Agregado (RC-IVA), la entidad convocante solicitará el registro en el Servicio de Impuestos Nacionales como contribuyentes directos del RC-IVA, siendo responsabilidad del consultor presentar la declaración jurada trimestral al Servicio de Impuestos Nacionales.

Por otra parte, para servicios de Consultoría Individual el pago de contribuciones al Sistema Integral de Pensiones (SIP), se realizaran de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley Nº 065 de 26 de enero de 2011.

17. MODIFICACIONES AL CONTRATO

Las modificaciones al contrato podrán efectuarse mediante:

a) **Contrato Modificatorio para Consultores Individuales de Línea:** Cuando la Unidad Solicitante requiera ampliar el plazo del servicio de Consultoría Individual de Línea, deberá de manera previa a la conclusión del contrato, realizar una evaluación del cumplimiento de los Términos de Referencia. En base a esta evaluación, la MAE o la autoridad que suscribió el contrato principal podrá tomar la decisión de ampliar o no el Contrato del Consultor.

   Esta ampliación podrá realizarse hasta un máximo de dos (2) veces, no debiendo exceder el plazo de cada ampliación al establecido en el contrato principal.

18. PRESTACION DEL SERVICIO

La prestación del servicio deberá efectuarse cumpliendo con los términos de referencia, establecidos en el contrato suscrito y de sus partes integrantes, sujetas a la conformidad de la contraparte de la entidad contratante.

19. CIERRE DEL CONTRATO

Una vez que el Supervisor o (contraparte) de la entidad emita su conformidad a la prestación del servicio, la Unidad Administrativa, efectuará el cierre del contrato, verificando el cumplimiento de las demás estipulaciones del contrato suscrito.

PARTE II
INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN
20. CONVOCATORIA Y DATOS GENERALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

A. CONVOCATORIA
Se convoca a la presentación de propuestas para el siguiente proceso:

Entidad convocante :	**EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD**
Modalidad de Contratación :	**CONTRATACION DIRECTA CON PROCESO PREVIO**
Código interno del proceso :	**CDCPP-ENDE-2018-034**
Objeto de la contratación :	**SERVICIOS DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA PARA EL ÁREA DE ESTUDIOS BÁSICOS DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS DE PREINVERSION 2018-3**
Método de Selección y Adjudicación :	**X** Presupuesto Fijo
Forma de Adjudicación :	**Por Ítems**

Precio Referencial :

ITEM 1	PROFESIONAL NIVEL II - UEPI B2	13.309,00	MENSUAL
ITEM 2	PROFESIONAL NIVEL V - UEPI B2	9.102,00	MENSUAL
ITEM 3	PROFESIONAL NIVEL VI - UEPI B3	8.413,00	MENSUAL
ITEM 4	PROFESIONAL NIVEL VI - UEPI B4	8.413,00	MENSUAL
ITEM 5	TECNICO ADMINISTRATIVO NIVEL III - UEPI B5	6.758,00	MENSUAL
ITEM 6	TECNICO ADMINISTRATIVO NIVEL III - UEPI B6	6.758,00	MENSUAL

La contratación se formalizará mediante :	CONTRATO
Organismo Financiador :	Recursos propios **100%**
Plazo previsto para la entrega de servicio (días calendario) :	A partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2018

B. INFORMACION DEL DOCUMENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS
Los interesados podrán recabar Términos de Referencia de la Expresiones de Interés, de las oficinas de ENDE y obtener información de acuerdo con los siguientes datos:

Horario de atención de la entidad :	Mañanas de 08:30 a 12:30, Tardes de 14:30 a 18:30		
Encargado de atender consultas :	Lic. Celida Acosta Diaz	PROFESIONAL NIVEL VI - UADM 1	UADM
Domicilio fijado para el proceso de contratación :	Calle Colombia N° O-655 esq. Falsuri, Oficinas recepción correspondencia (planta baja)		
Teléfono :	4520317, 4520321, 4520228, 4520253 **(interno 1282)**		
Fax :	4520318		
Correo electrónico para consultas :	celida.acosta@ende.bo		

21. CRONOGRAMADE PLAZOS DEL PROCESO DE EXPRESIONES DE INTERES

El proceso de Expresiones de Interés del siguiente servicio se sujetará al siguiente Cronograma de Plazos:

	ACTIVIDAD		FECHA			HORA		LUGAR
			Día	*Mes*	*Año*			
1.	Publicación en medios de prensa	:	04	04	2018			
2	Entrega de Expresiones de Interes – Publicación en página web	:	06	04	2018			Of. ENDE – Calle Colombia N° 655
						Hora	*Min.*	
3	Presentación de Propuestas (Fecha límite)	:	12	04	2018	09	00	Of. ENDE – Calle Colombia N° 655
						Hora	*Min.*	
4	Acta de Apertura	:	12	04	2018	09	15	Of. ENDE – Calle Colombia N° 655
6	Informe de Revisión y Recomendación de Invitación Directa o Segunda Invitación (fecha estimada)	:	12	04	2018			
7	Invitación Directa a Empresa Seleccionada (fecha estimada)	:	18	04	2018			
8	Presentación de documentos para suscripción de contrato (fecha estimada)	:	19	04	2018			
9	Suscripción de contrato (fecha estimada)	:	19	04	2018			

22. CONDICIONES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA REQUERIDOS PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA

ITEM 1 PROFESIONAL NIVEL II – UEPI B2

CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA RESPONSABLE DE PROYECTOS ERNC

1. ANTECEDENTES

La Empresa Nacional de Electricidad - **ENDE**, para cumplir las actividades planificadas por la Unidad de Estudios de Pre inversión dependiente de Vicepresidencia, requiere contratar a un Consultor Individual que cumpla con la experiencia y formación establecida en el presente Término de Referencia (TDR).

2. OBJETO DE LA CONSULTORIA INDIVIDUAL

El CONSULTOR tendrá la responsabilidad principal del Control y Seguimiento y/o Fiscalización en la ejecución de la Planta Solar El Sena - Pando y demás proyectos en etapa de ejecución y estudios en ERNC, que la Empresa Nacional de Electricidad, a través de la Vicepresidencia le encomiende realizar.

3. ALCANCE DEL SERVICIO

El Consultor Individual deberá realizar y ejecutar las tareas encomendadas en estricta aplicación a los términos de Referencia, al contrato a suscribir y a los mecanismos de coordinación establecidos por el área o proyecto ***Planta Solar El Sena - Pando*****.** Para este fin, el **CONSULTOR** deberá efectuar, sin ser limitativas, las siguientes actividades:

Tendrá la responsabilidad de realizar la supervisión de los estudios y el control y seguimiento y/o fiscalización de las actividades de los proyectos en etapa de ejecución, que se desarrollan en el marco de los Proyectos de ERNC, con las siguientes actividades netamente enunciativas:

- Recopilación y revisión de toda la información generada por ENDE y otras instituciones.
- Análisis y valoración de la información existente.
- Elaborar bases de datos para ERNC.
- Control y seguimiento de la adecuada ejecución de las actividades enmarcadas al interior del Proyecto.
- Desempeñar como Ingeniero responsable de Control y Seguimiento y/o Fiscal de los Proyectos de pre inversión e inversión.
- Dar apoyo técnico a la Jefatura correspondiente de ENDE.
- Responsable de las áreas y consultores que le sean asignados.
- Velar por que las mejores prácticas de la ingeniería sean cumplidas en los estudios que viene llevando ENDE.
- Revisar y aprobar las solicitudes de desembolso del proyecto.
- Responsable de las áreas y consultores que le sean asignados.
- El consultor supervisará los trabajos desarrollados por el o los consultores contratados para la realización de los estudios correspondientes.
- El consultor realizará trabajos técnicos requeridos por la empresa ENDE.
- Fiscalizar, Supervisar, revisar y efectuar seguimiento de los proyectos contratados, por ENDE de acuerdo a nombramiento expreso;
- Complementar la información y evaluaciones realizadas, por ENDE;
- Elaborar los términos de referencia (TDR´s) para la contratación de servicios y generación de información en la zona de estudio y ejecución

- Apoyar en tareas administrativas relacionadas al Proyecto El Sena y demás proyectos en etapa de inversión.
- Viajes periódicos al sitio donde se construye el proyecto para un adecuado control y seguimiento del avance de la obra;
- Apoyo en otras actividades a solicitud de la Vicepresidencia y ENDE Corporación.

Todas las actividades anteriormente enunciadas deberán ser previamente coordinadas y aprobadas por la Jefatura del área y Vicepresidencia.

El presente alcance es de carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo el **CONSULTOR** ampliar su alcance de acuerdo a necesidad y a requerimiento de **ENDE.**

4. RESULTADOS ESPERADOS

El desempeño del **CONSULTOR** se medirá por los siguientes resultados:

- Un adecuado control y seguimiento al avance físico y financiero de las obras.
- Desarrollo de la estructuración de los procesos de los proyectos.
- Informes especiales de las actividades encomendadas.
- Cumplimiento eficiente de los temas relacionados, con el contrato de servicios y obra.
- Participar en inspección a las zonas clasificadas con potenciales de energías alternativas.
- Coordinar en la preparación de presupuestos de trabajos programados para una gestión de acuerdo a requerimientos de la Empresa.
- Integrar la comisión de verificación de resultados y supervisar todos los trabajos desarrollados por el servicio de consultoría, según cumplimiento de los Términos de referencia.
- Analizar los informes presentados de los servicios de Consultoría respecto a los trabajos desarrollados, considerando su respectiva recomendación y aprobación.
- Apoyo en trabajos específicos de acuerdo a los requerimientos de la Jefatura del área y Vicepresidencia.

5. INFORMES

El **CONSULTOR**, deberá presentar al área de Estudios de Pre inversión dependiente de la Vicepresidencia de **ENDE**, los informes que a continuación se detallan:

Informe mensual, al finalizar cada mes deberá presentar un informe por periodos mensuales, mismo que debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR.

Informe final, al finalizar el contrato deberá presentar **un informe final** de actividades del periodo de su contrato el mismo debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR.

6. LUGAR

El **CONSULTOR** tendrá como base de trabajo la ciudad de *Cochabamba.*
El **CONSULTOR** podrá realizar viajes al interior del país, según normativa vigente de ENDE.

7. PLAZO

El plazo para el desarrollo de la Consultoría será *hasta el 31 de diciembre de 2018.*

8. RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL TRABAJO DEL CONSULTOR

La prestación del servicio, será supervisada por la Jefatura del área, que realizará el seguimiento de los trabajos asignados conforme al alcance de los presentes TDR de la Consultoría para su aprobación.

9. PERFIL DEL CONSULTOR INDIVIDUAL

FORMACIÓN

- Título en Provisión Nacional de: Ingeniería civil a nivel Licenciatura.

EXPERIENCIA GENERAL - Años de ejercicio profesional

- Experiencia profesional igual o mayor a ***5 años*** computado a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional cuando corresponda.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

- Experiencia profesional igual o mayor a ***4 años*** de trabajo como Ingeniero de Seguimiento o Supervisión o Fiscalización de proyectos, de los cuales al menos 6 meses se hayan desarrollado en Empresas del Sector Eléctrico.

CONOCIMIENTOS ADICIONALES:

- Diplomados referidos a temas de la Ingeniería u obras civiles o administración de proyectos. (Indispensable)
- Conocimiento y manejo de contratos FIDIC. (Indispensable)
- Conocimiento en Administración Pública (Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios). (Deseable)
- Conocimiento en procesos de adquisiciones de servicios de consultoría, obras y bienes financiados por entidades internacionales. (Deseable)

Para la contratación de Consultores Individuales con título profesional de Ingeniero, deberán presentar su registro en el Colegio de Ingenieros de Bolivia (SIB).

10. APROBACIÓN DE INFORMES

El jefe inmediato superior, es el responsable de la aprobación de los informes mensuales y del informe final. Este último debe ser remitido a la Unidad Administrativa para el registro en el SICOES dentro el plazo establecido en la norma vigente (cuando corresponda) y para su archivo en el file del proceso de contratación del Consultor Individual.

11. FORMA DE PAGO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El monto convenido para la presente **CONSULTORIA** estará fijado por la escala vigente en **ENDE** a la fecha de inicio de la **CONSULTORIA**, el cual será cancelado en moneda nacional mediante cuotas parciales, contra presentación de informes mensuales y el Formulario que certifique el pago de contribuciones al SIP, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley Nº 065 de 26 de enero de 2011 y presentación del formulario 610, caso contrario **ENDE** retendrá el monto correspondiente a los impuestos de ley, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales. El **CONSULTOR**, deberá cumplir con las obligaciones tributarias vigentes. La fuente de financiamiento deberá estar contemplando en el COMPRO (certificación presupuestaria).

12. ROPA DE TRABAJO, EQUIPOS Y MATERIALES

ENDE, para mejor y correcto cumplimiento de los Términos de Referencia, proporcionará al **CONSULTOR**, ropa de trabajo (si corresponde), además de los siguientes equipos y materiales:

Equipos - Acceso a un equipo de cómputo.

Materiales - Material de escritorio.

ENDE exigirá el uso de material provisto en trabajos de campo y cuando así lo disponga la normativa de seguridad correspondiente. Se proporcionará equipamiento adicional de Seguridad Industrial, cuando el jefe del Departamento de Medio Ambiente y Gestión Social de **ENDE**, considere necesario.

El **CONSULTOR**, se hace responsable de la custodia, guarda y conservación de los equipos y materiales que **ENDE** le entregará bajo inventario, para la prestación del servicio, el mismo será devuelto a la finalización del contrato, en las mismas condiciones de su entrega y recepción.

13. ASISTENCIA (HORARIO DE TRABAJO)

La jornada laboral diaria es de 8 horas diarias, de lunes a viernes, de horas 8:30 a.m. (ingreso) a 12:30 p.m.(salida) y 14:30 p.m.(ingreso) a 18:30 p.m. (salida).

14. EXCLUSIVIDAD

a) El consultor individual de línea desarrollará sus actividades con dedicación exclusiva en la entidad contratante, de acuerdo con los términos de referencia y el contrato suscrito.

b) El consultor individual de línea no podrá prestar servicios de consultoría individual de línea o por producto, ni ejercer funciones como servidor público en forma paralela en otras entidades del sector público o en la propia entidad donde presta sus servicios.

15. VIATICOS

Los gastos de pasaje, alimentación, alojamientos, transporte y otros productos por viajes motivados por el presente servicio, serán reconocidos y pagados, por **ENDE**. Los impuestos que correspondan según el régimen impositivo en Bolivia, serán pagados por el **CONSULTOR**.

16. PRECIO REFERENCIAL

Se aplicará de acuerdo a informe técnico de RRHH.

17. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES

- Los documentos, informes, etc. que sean realizados por el **CONSULTOR**, así como todo material que se genere durante los servicios del **CONSULTOR**, son de propiedad de **ENDE** y en consecuencia, deberán ser entregados a éste a la finalización del servicio del **CONSULTOR**, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros por parte del CONSULTOR, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte de **ENDE** en sentido contrario.

ENDE, asignará refrigerio a los consultores individuales de línea, de acuerdo a la información extraída del Sistema Biométrico, formulario de Control de Prestación de servicio y Hoja de tiempo y formulario de reporte de viaje y será pagada al **CONSULTOR** por día de servicio efectivamente prestado, el cual solamente será vigente para cada gestión fiscal aprobada por la norma legal correspondiente que autorice su pago.

ITEM 2 PROFESIONAL NIVEL V - UEPI B2

1. ANTECEDENTES

La Empresa Nacional de Electricidad - **ENDE**, para cumplir las actividades planificadas por la Unidad de Estudios de Pre inversión dependiente de Vicepresidencia, requiere contratar a un Consultor Individual que cumpla con la experiencia y formación establecida en el presente Término de Referencia (TDR).

2. OBJETO DE LA CONSULTORIA INDIVIDUAL

El CONSULTOR tendrá la responsabilidad principal de supervisar las actividades de identificación del potencial energético alternativo para generar energía eléctrica confiable en diferentes zonas mediante energías alternativas, eólica, solar o biomasa en el marco del Proyecto Oriente Boliviano.

Además, realizar actividades de control y seguimiento y/o fiscalización de obras de los demás proyectos eólicos en etapa de ejecución en ERNC, que la Empresa Nacional de Electricidad, a través de la Vicepresidencia le encomiende realizar.

3. ALCANCE DEL SERVICIO

El Consultor Individual deberá realizar y ejecutar las tareas encomendadas en estricta aplicación a los términos de Referencia, al contrato a suscribir y a los mecanismos de coordinación establecidos por el área o proyecto INVEST. DIAG. POTENCIAL ENERG. ALTERNATIVAS ORIENTE BOLIVIANO**.** Para este fin, el **CONSULTOR** deberá efectuar, sin ser limitativas, las siguientes actividades:

- El Consultor, realizará la recopilación y revisión de información básica para los estudios de Generación Eólica, Solar y Biomasa de las zonas de interés encomendados.
- Determinar y clasificar el potencial energético según las zonas de interés del Oriente.
- Apoyo en la elaboración de proyectos en energías alternativas mediante diagnóstico y estudio de recursos energéticos renovables.
- Proponer nuevos estudios de interés para ENDE.
- Dar apoyo técnico a la Jefatura correspondiente de ENDE.
- Responsable de las áreas y consultores que le sean asignados.
- Velar por que las mejores prácticas de la ingeniería sean cumplidas en los estudios que viene llevando ENDE.
- Supervisar y/o fiscalizar los estudios o proyectos en ejecución que le sean asignados.
- Apoyar en la búsqueda de nuevos sitios con potencial energético renovable, mediante el uso de herramientas informáticas.
- El consultor supervisará los trabajos desarrollados por el o los consultores contratados para la realización de los estudios correspondientes.
- Clasificar los datos de medición obtenidos en energías alternativas, según las zonas correspondientes.
- El consultor realizará trabajos técnicos requeridos por la empresa ENDE.
- Efectuar informes técnicos en las diversas etapas de emplazamiento de los equipos y/o maquinarias para los proyectos.

- Apoyar en tareas administrativas relacionadas al Proyecto Oriente y demás proyectos en etapa de inversión.
- Viajes periódicos al sitio de obras de los distintos proyectos para un adecuado apoyo al control y seguimiento del avance de la obra;
- Apoyo en otras actividades a solicitud de la Vicepresidencia y ENDE Corporación.

Todas las actividades anteriormente enunciadas deberán ser previamente coordinadas y aprobadas por la Jefatura del área y Vicepresidencia.

El presente alcance es de carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo el **CONSULTOR** ampliar su alcance de acuerdo a necesidad y a requerimiento de **ENDE.**

4. RESULTADOS ESPERADOS

El desempeño del **CONSULTOR** se medirá por los siguientes resultados:

- Hacer cumplir el cronograma de actividades respecto al Proyecto Oriente.
- Contar con una base de datos de la clasificación del potencial energético según las zonas de interés del Oriente Boliviano.
- Participar en inspección a las zonas clasificadas con potenciales de energías alternativas.
- Coordinar en la preparación de presupuestos de trabajos programados para una gestión de acuerdo a requerimientos de la Empresa.
- Revisar informes técnicos según la clasificación de energías alternativas presentados.
- Colaborar en trabajos específicos de acuerdo a los requerimientos de la Jefatura correspondiente.
- Integrar la comisión de verificación de resultados y supervisar todos los trabajos desarrollados por el servicio de consultoría, según cumplimiento de los Términos de referencia.
- Analizar los informes presentados de los servicios de Consultoría respecto a los trabajos desarrollados, considerando su respectiva recomendación y aprobación.
- Elaborar los informes técnicos correspondientes al apoyo a la fiscalización de los proyectos en etapa de ejecución.
- Control y seguimiento de los proyectos eólicos en etapa de ejecución, de acuerdo a designación.
- Revisión y aprobación de solicitudes de desembolso de los proyectos eólicos en etapa de ejecución a su cargo.
- Apoyo en trabajos específicos de acuerdo a los requerimientos de la Jefatura del área y Vicepresidencia.

5. INFORMES

El **CONSULTOR**, deberá presentar al área de Estudios de Pre inversión dependiente de la Vicepresidencia de **ENDE**, los informes que a continuación se detallan:

Informe mensual, al finalizar cada mes deberá presentar un informe por periodos mensuales, mismo que debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR.

Informe final, al finalizar el contrato deberá presentar **un informe final** de actividades del periodo de su contrato el mismo debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR.

6. LUGAR

El **CONSULTOR** tendrá como base de trabajo la ciudad de ***Cochabamba.***
El **CONSULTOR** podrá realizar viajes al interior del país, según normativa vigente de ENDE.

7. PLAZO

El plazo para el desarrollo de la Consultoría será ***hasta el 31 de diciembre de 2018.***

8. RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL TRABAJO DEL CONSULTOR

La prestación del servicio, será supervisada por la Jefatura del área, que realizará el seguimiento de los trabajos asignados conforme al alcance de los presentes TDR de la Consultoría para su aprobación.

9. PERFIL DEL CONSULTOR INDIVIDUAL

FORMACIÓN

- Título en Provisión Nacional de: Ingeniería industrial o afines a nivel Licenciatura.
- Diplomados o cursos referidos a temas Energías Renovables o administración de proyectos.

EXPERIENCIA GENERAL - Años de ejercicio profesional

- Experiencia profesional igual o mayor a ***cinco años*** computado a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional cuando corresponda.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

- Experiencia profesional igual o mayor a 2 años en administración o supervisión o fiscalización de Proyectos de Energías Renovables en etapa de pre inversión o ejecución en Empresas del Sector Eléctrico.

CONOCIMIENTOS ADICIONALES:

- Conocimiento y manejo de contratos FIDIC. (Indispensable)
- Conocimiento en Administración Pública (Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios). (Indispensable)
- Conocimiento en procesos de adquisiciones de servicios de consultoría, obras y bienes financiados por entidades internacionales. (Deseable)

Para la contratación de Consultores Individuales con título profesional de Ingeniero, deberán presentar su registro en el Colegio de Ingenieros de Bolivia (SIB).

10. APROBACIÓN DE INFORMES

El jefe inmediato superior, es el responsable de la aprobación de los informes mensuales y del informe final. Este último debe ser remitido a la Unidad Administrativa para el registro en el SICOES dentro el plazo establecido en la norma vigente (cuando corresponda) y para su archivo en el file del proceso de contratación del Consultor Individual.

11. FORMA DE PAGO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El monto convenido para la presente **CONSULTORIA** estará fijado por la escala vigente en **ENDE** a la fecha de inicio de la **CONSULTORIA**, el cual será cancelado en moneda nacional mediante cuotas parciales, contra presentación de informes mensuales y el Formulario que certifique el pago de contribuciones al SIP, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley Nº 065 de 26 de enero de 2011 y presentación del formulario 610, caso contrario **ENDE** retendrá el monto correspondiente

a los impuestos de ley, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales. El **CONSULTOR**, deberá cumplir con las obligaciones tributarias vigentes. La fuente de financiamiento deberá estar contemplando en el COMPRO (certificación presupuestaria).

12. ROPA DE TRABAJO, EQUIPOS Y MATERIALES

ENDE, para mejor y correcto cumplimiento de los Términos de Referencia, proporcionará al **CONSULTOR**, ropa de trabajo (si corresponde), además de los siguientes equipos y materiales:

Equipos - Acceso a un equipo de cómputo.

Materiales - Material de escritorio.

ENDE exigirá el uso de material provisto en trabajos de campo y cuando así lo disponga la normativa de seguridad correspondiente. Se proporcionará equipamiento adicional de Seguridad Industrial, cuando el jefe del Departamento de Medio Ambiente y Gestión Social de **ENDE**, considere necesario.

El **CONSULTOR**, se hace responsable de la custodia, guarda y conservación de los equipos y materiales que **ENDE** le entregará bajo inventario, para la prestación del servicio, el mismo será devuelto a la finalización del contrato, en las mismas condiciones de su entrega y recepción.

13. ASISTENCIA (HORARIO DE TRABAJO)

La jornada laboral diaria es de 8 horas diarias, de lunes a viernes, de horas 8:30 a.m. (ingreso) a 12:30 p.m.(salida) y 14:30 p.m.(ingreso) a 18:30 p.m. (salida).

14. EXCLUSIVIDAD

c) El consultor individual de línea desarrollará sus actividades con dedicación exclusiva en la entidad contratante, de acuerdo con los términos de referencia y el contrato suscrito.

d) El consultor individual de línea no podrá prestar servicios de consultoría individual de línea o por producto, ni ejercer funciones como servidor público en forma paralela en otras entidades del sector público o en la propia entidad donde presta sus servicios.

15. VIATICOS

Los gastos de pasaje, alimentación, alojamientos, transporte y otros productos por viajes motivados por el presente servicio, serán reconocidos y pagados, por **ENDE**. Los impuestos que correspondan según el régimen impositivo en Bolivia, serán pagados por el **CONSULTOR**.

16. PRECIO REFERENCIAL

Se aplicará de acuerdo a informe técnico de RRHH.

17. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES

- Los documentos, informes, etc. que sean realizados por el **CONSULTOR**, así como todo material que se genere durante los servicios del **CONSULTOR**, son de propiedad de **ENDE** y en consecuencia, deberán ser entregados a éste a la finalización del servicio del **CONSULTOR**, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros por parte del CONSULTOR, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte de **ENDE** en sentido contrario.
- **ENDE**, asignará refrigerio a los consultores individuales de línea, de acuerdo a la información extraída del Sistema Biométrico, formulario de Control de Prestación de servicio y Hoja de tiempo y formulario de reporte de viaje y será pagada al **CONSULTOR** por día de servicio efectivamente prestado, el cual solamente será vigente para cada gestión fiscal aprobada por la norma legal correspondiente que autorice su pago.

ITEM 3 PROFESIONAL NIVEL VI - UEPI B3

1. ANTECEDENTES

La Empresa Nacional de Electricidad - **ENDE**, para cumplir las actividades planificadas por la Unidad de Estudios de Pre inversión dependiente de Vicepresidencia, requiere contratar a un Consultor Individual que cumpla con la experiencia y formación establecida en el presente Término de Referencia (TDR).

2. OBJETO DE LA CONSULTORIA INDIVIDUAL

El CONSULTOR tendrá la responsabilidad principal de apoyar en las actividades concernientes a la generación de información para la evaluación de proyectos de Energías Renovables No Convencionales en el marco del Proyecto Oriente Boliviano.

Además, realizar las actividades de apoyo al control y seguimiento y/o fiscalización de obras de los demás proyectos en etapa de ejecución en ERNC, que la Empresa Nacional de Electricidad, a través de la Vicepresidencia le encomiende realizar.

3. ALCANCE DEL SERVICIO

El Consultor Individual deberá realizar y ejecutar las tareas encomendadas en estricta aplicación a los términos de Referencia, al contrato a suscribir y a los mecanismos de coordinación establecidos por el área o proyecto INVEST. DIAG. POTENCIAL ENERG. ALTERNATIVAS ORIENTE BOLIVIANO**.** Para este fin, el **CONSULTOR** deberá efectuar, sin ser limitativas, las siguientes actividades:

- Recopilar y sistematizar la información generada por ENDE y otras instituciones.
- Complementar la información y evaluaciones realizadas en los proyectos de Energías Renovables No Convencionales (ERNC).
- Apoyo en actividades de campo (ejecución y supervisión), como levantamientos topográficos, estudios de suelos, identificación de sitios de proyectos, sitios para instalación de estaciones meteorológicas, etc.
- Apoyo en la Fiscalización/Supervisión de los proyectos en estudio o ejecución, según se requiera.
- Revisar y aprobar en coordinación con los encargados de cada proyecto, las solicitudes de desembolso de los proyectos en etapa de ejecución.
- Apoyo en la elaboración de estudios, concerniente al componente de obra civil.
- Elaboración de presupuestos y cronogramas de proyectos.
- Elaborar Términos de Referencia para la contratación de servicios de consultoría para los estudios correspondientes.

- Elaboración, revisión de mapas temáticos varios realizados en ArcGIS y/o AutoCad.
- Elaboración de mapas en ERNC.
- Elaboración de planos.
- Apoyo en procesamiento de imágenes satelitales.
- Otras actividades o tareas que el área de Estudios Básicos solicite.
- Apoyar en tareas administrativas relacionadas al Proyecto Oriente y demás proyectos en etapa de inversión.
- Viajes periódicos al sitio de obras de los distintos proyectos para un adecuado apoyo al control y seguimiento del avance de la obra.
- Apoyo en otras actividades a solicitud de la Vicepresidencia y ENDE Corporación.

Todas las actividades anteriormente enunciadas deberán ser previamente coordinadas y aprobadas por la Jefatura del área y Vicepresidencia.

El presente alcance es de carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo el **CONSULTOR** ampliar su alcance de acuerdo a necesidad y a requerimiento de **ENDE.**

4. RESULTADOS ESPERADOS

El desempeño del **CONSULTOR** se medirá por los siguientes resultados:

- Cumplimiento del cronograma de actividades respecto al Proyecto Oriente.
- Contar con una base de datos con la información de los sitios de proyectos, sitios de estaciones meteorológicas, etc.
- Evaluación de los sitios de proyectos, en coordinación con el equipo de profesionales de cada área.
- Revisión de informes técnicos y estudios en general.
- Apoyo en la Supervisión/Fiscalización de estudios y ejecución de proyectos.
- Coordinar en la preparación de presupuestos de trabajos programados para una gestión de acuerdo a requerimientos de la Empresa.
- Colaborar en trabajos específicos de acuerdo a los requerimientos de la Jefatura correspondiente.
- Integrar la comisión de verificación de resultados y supervisar todos los trabajos desarrollados por el servicio de consultoría, según cumplimiento de los Términos de referencia.
- Analizar los informes presentados de los servicios de Consultoría respecto a los trabajos desarrollados, considerando su respectiva recomendación y aprobación.
- Elaborar los informes técnicos correspondientes de apoyo a la fiscalización de los proyectos en etapa de ejecución.

5. INFORMES

El **CONSULTOR**, deberá presentar al área de Estudios de Pre inversión dependiente de la Vicepresidencia de **ENDE**, los informes que a continuación se detallan:

Informe mensual, al finalizar cada mes deberá presentar un informe por periodos mensuales, mismo que debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR.
Informe final, al finalizar el contrato deberá presentar **un informe final** de actividades del periodo de su contrato el mismo debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR.

6. LUGAR

El **CONSULTOR** tendrá como base de trabajo la ciudad de ***Cochabamba.***
El **CONSULTOR** podrá realizar viajes al interior del país, según normativa vigente de ENDE.

7. PLAZO

El plazo para el desarrollo de la Consultoría será ***hasta el 31 de diciembre de 2018.***

8. RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL TRABAJO DEL CONSULTOR

La prestación del servicio, será supervisada por la Jefatura del área, que realizará el seguimiento de los trabajos asignados conforme al alcance de los presentes TDR de la Consultoría para su aprobación.

9. PERFIL DEL CONSULTOR INDIVIDUAL

FORMACIÓN

- Título en Provisión Nacional de: Ingeniería civil a nivel Licenciatura.

EXPERIENCIA GENERAL - Años de ejercicio profesional

- Experiencia profesional igual o mayor a ***tres años*** computado a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional cuando corresponda.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

- Experiencia profesional igual o mayor a ***dos años*** en administración o supervisión o fiscalización de Proyectos de Energías Renovables en etapa de pre inversión o ejecución, donde se incluyan trabajos relacionados a levantamientos topográficos, estudio de suelos y participación en estudios de este tipo de proyectos en Empresas del Sector Eléctrico.

CONOCIMIENTOS ADICIONALES:

- Manejo software AutoCAD Civil 3D.(Indispensable)
- Manejo software ArcGIS aplicado a Energías Renovables (Indispensable)
- Manejo de software de elaboración de presupuestos de proyectos y cronogramas (PRESCOM o similares). (Deseable)
- Conocimiento en la operación y mantenimiento de estaciones automáticas meteorológicas. (Indispensable)
- Conocimiento en Administración Pública (Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios). (Deseable)

Para la contratación de Consultores Individuales con título profesional de Ingeniero, deberán presentar su registro en el Colegio de Ingenieros de Bolivia (SIB).

10. APROBACIÓN DE INFORMES

El jefe inmediato superior, es el responsable de la aprobación de los informes mensuales y del informe final. Este último debe ser remitido a la Unidad Administrativa para el registro en el SICOES dentro el plazo establecido en la norma vigente (cuando corresponda) y para su archivo en el file del proceso de contratación del Consultor Individual.

11. FORMA DE PAGO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El monto convenido para la presente **CONSULTORIA** estará fijado por la escala vigente en **ENDE** a la fecha de inicio de la **CONSULTORIA**, el cual será cancelado en moneda nacional mediante cuotas parciales, contra presentación de informes mensuales y el Formulario que certifique el pago de contribuciones al SIP, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley Nº 065 de 26 de enero de 2011 y presentación del formulario 610, caso contrario **ENDE** retendrá el monto correspondiente a los impuestos de ley, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales. El **CONSULTOR**, deberá cumplir con las obligaciones tributarias vigentes. La fuente de financiamiento deberá estar contemplando en el COMPRO (certificación presupuestaria).

12. ROPA DE TRABAJO, EQUIPOS Y MATERIALES

ENDE, para mejor y correcto cumplimiento de los Términos de Referencia, proporcionará al **CONSULTOR**, ropa de trabajo (si corresponde), además de los siguientes equipos y materiales:

Equipos - Acceso a un equipo de cómputo.

Materiales - Material de escritorio.

ENDE exigirá el uso de material provisto en trabajos de campo y cuando así lo disponga la normativa de seguridad correspondiente. Se proporcionará equipamiento adicional de Seguridad Industrial, cuando el jefe del Departamento de Medio Ambiente y Gestión Social de **ENDE**, considere necesario.

El **CONSULTOR**, se hace responsable de la custodia, guarda y conservación de los equipos y materiales que **ENDE** le entregará bajo inventario, para la prestación del servicio, el mismo será devuelto a la finalización del contrato, en las mismas condiciones de su entrega y recepción.

13. ASISTENCIA (HORARIO DE TRABAJO)

La jornada laboral diaria es de 8 horas diarias, de lunes a viernes, de horas 8:30 a.m. (ingreso) a 12:30 p.m.(salida) y 14:30 p.m.(ingreso) a 18:30 p.m. (salida).

14. EXCLUSIVIDAD

e) El consultor individual de línea desarrollará sus actividades con dedicación exclusiva en la entidad contratante, de acuerdo con los términos de referencia y el contrato suscrito.

f) El consultor individual de línea no podrá prestar servicios de consultoría individual de línea o por producto, ni ejercer funciones como servidor público en forma paralela en otras entidades del sector público o en la propia entidad donde presta sus servicios.

15. VIATICOS

Los gastos de pasaje, alimentación, alojamientos, transporte y otros productos por viajes motivados por el presente servicio, serán reconocidos y pagados, por **ENDE**. Los impuestos que correspondan según el régimen impositivo en Bolivia, serán pagados por el **CONSULTOR**.

16. PRECIO REFERENCIAL

Se aplicará de acuerdo a informe técnico de RRHH.

17. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES

- Los documentos, informes, etc. que sean realizados por el **CONSULTOR**, así como todo material que se genere durante los servicios del **CONSULTOR**, son de propiedad de **ENDE** y en consecuencia, deberán ser entregados a éste a la finalización del servicio del **CONSULTOR**, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros por parte del CONSULTOR, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte de **ENDE** en sentido contrario.

ENDE, asignará refrigerio a los consultores individuales de línea, de acuerdo a la información extraída del Sistema Biométrico, formulario de Control de Prestación de servicio y Hoja de tiempo y formulario de reporte de viaje y será pagada al **CONSULTOR** por día de servicio efectivamente prestado, el cual solamente será vigente para cada gestión fiscal aprobada por la norma legal correspondiente que autorice su pago

ITEM 4 PROFESIONAL NIVEL VI - UEPI B4

1. ANTECEDENTES

La Empresa Nacional de Electricidad - **ENDE**, para cumplir las actividades planificadas por la Unidad de Estudios de Pre inversión dependiente de Vicepresidencia, requiere contratar a un Consultor Individual que cumpla con la experiencia y formación establecida en el presente Término de Referencia (TDR).

2. OBJETO DE LA CONSULTORIA INDIVIDUAL

El CONSULTOR tendrá la responsabilidad principal del manejo de información georreferenciada, para el apoyo en las actividades que viene desarrollando la Unidad de Pre inversión, sobre todo en lo concerniente a la generación de información básica para evaluación de proyectos con energía Renovables no convencionales ERNC en el marco del Proyecto Occidente Boliviano.

Además, realizar actividades de apoyo al seguimiento y/o fiscalización de obras de los demás proyectos en etapa de ejecución en ERNC, que la Empresa Nacional de Electricidad, a través de la Vicepresidencia le encomiende realizar.

3. ALCANCE DEL SERVICIO

El Consultor Individual deberá realizar y ejecutar las tareas encomendadas en estricta aplicación a los términos de Referencia, al contrato a suscribir y a los mecanismos de coordinación establecidos por el área o proyecto INVEST. DIAG. POTENCIAL ENERG. ALTERNATIVAS OCCIDENTE BOLIVIANO**.** Para este fin, el **CONSULTOR** deberá efectuar, sin ser limitativas, las siguientes actividades:

- Dominio y conocimiento en la edición, estructuración, manejo de información geográfica en formatos GIS, CAD. Generación de cartografía y salidas finales.
- Presentar los informes y aclaraciones que se le soliciten. Las actividades enunciadas no involucran una limitación, pues, el profesional contratado deberá desarrollar las actividades que sean necesarias para la entrega del informe final y trabajo concluido que se encuentren a satisfacción de ENDE.
- Asumir la responsabilidad técnica y profesional completa de los servicios prestados a favor de ENDE.
- Elaborar los listados requeridos según formatos indicados por ENDE.

- Elaboración de mapas temáticos, analíticos, etc.
- Asistir como supervisor en tareas de campo.
- Asistir en los trabajos de levantamientos topográficos.
- Recopilación y ordenamiento de la información del proyecto suministrado, por ENDE.
- Asistir de ser necesario a otros profesionales en el área de su especialidad.
- Todos los trabajos que se encomienden, además del informe respectivo se deberá presentar la información generada en formato digital.
- Apoyar en la Supervisión de los estudios o Construcción de los proyectos generados con ERNC.
- Apoyar en la Fiscalización de los proyectos en etapa de ejecución.
- Apoyar en tareas administrativas relacionadas al Proyecto Occidente y demás proyectos en etapa de inversión.
- Viajes periódicos al sitio de obras de los distintos proyectos para un adecuado apoyo al control y seguimiento del avance de la obra;
- Apoyo en otras actividades a solicitud de la Vicepresidencia y ENDE Corporación.

Todas las actividades anteriormente enunciadas deberán ser previamente coordinadas y aprobadas por la Jefatura del área y Vicepresidencia.

El presente alcance es de carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo el **CONSULTOR** ampliar su alcance de acuerdo a necesidad y a requerimiento de **ENDE.**

4. RESULTADOS ESPERADOS

El desempeño del **CONSULTOR** se medirá por los siguientes resultados:

- Desarrollo de la estructuración de la información geográfica en formatos correspondientes.
- Control eficiente del cumplimiento de las funciones como Supervisor.
- Cumplimiento eficiente de los temas relacionados, con el contrato de servicios y el contrato.
- Apoyar en trabajos específicos de acuerdo a los requerimientos de la Jefatura correspondiente.
- Revisión de informes técnicos y estudios en general.
- Apoyo en la Supervisión/Fiscalización de estudios y ejecución de proyectos.
- Coordinar en la preparación de presupuestos de trabajos programados para una gestión de acuerdo a requerimientos de la Empresa.

5. INFORMES

El **CONSULTOR**, deberá presentar al área de Estudios de Pre inversión dependiente de la Vicepresidencia de **ENDE**, los informes que a continuación se detallan:

Informe mensual, al finalizar cada mes deberá presentar un informe por periodos mensuales, mismo que debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR.

Informe final, al finalizar el contrato deberá presentar **un informe final** de actividades del periodo de su contrato el mismo debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR.

6. LUGAR

El **CONSULTOR** tendrá como base de trabajo la ciudad de ***Cochabamba.***
El **CONSULTOR** podrá realizar viajes al interior del país, según normativa vigente de ENDE.

7. PLAZO

El plazo para el desarrollo de la Consultoría será ***hasta el 31 de diciembre de 2018.***

8. RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL TRABAJO DEL CONSULTOR

La prestación del servicio, será supervisada por la Jefatura del área, que realizará el seguimiento de los trabajos asignados conforme al alcance de los presentes TDR de la Consultoría para su aprobación.

9. PERFIL DEL CONSULTOR INDIVIDUAL

FORMACIÓN

- Título en Provisión Nacional de: Ingeniería Geográfica o afines a nivel Licenciatura.

EXPERIENCIA GENERAL - Años de ejercicio profesional

- Experiencia profesional igual o mayor a ***tres años*** computado a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional cuando corresponda.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

- Experiencia profesional igual o mayor a ***dos años*** en administración o supervisión o fiscalización de Proyectos del Sector Eléctrico y/o Energías Renovables en etapa de pre inversión o ejecución y trabajos de levantamiento topográfico convencional, replanteo topográfico en Empresas del Sector Eléctrico.

CONOCIMIENTOS ADICIONALES:

- Manejo software ArcGIS. (Indispensable)
- Conocimiento en Evaluación de Impacto Ambiental y Conservación de Suelos (Indispensable)

Para la contratación de Consultores Individuales con título profesional de Ingeniero, deberán presentar su registro en el Colegio de Ingenieros de Bolivia (SIB).

10. APROBACIÓN DE INFORMES

El jefe inmediato superior, es el responsable de la aprobación de los informes mensuales y del informe final. Este último debe ser remitido a la Unidad Administrativa para el registro en el SICOES dentro el plazo establecido en la norma vigente (cuando corresponda) y para su archivo en el file del proceso de contratación del Consultor Individual.

11. FORMA DE PAGO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El monto convenido para la presente **CONSULTORIA** estará fijado por la escala vigente en **ENDE** a la fecha de inicio de la **CONSULTORIA**, el cual será cancelado en moneda nacional mediante cuotas parciales, contra presentación de informes mensuales y el Formulario que certifique el pago de contribuciones al SIP, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley Nº 065 de 26 de enero de 2011 y presentación del formulario 610, caso contrario **ENDE** retendrá el monto correspondiente a los impuestos de ley, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales. El

CONSULTOR, deberá cumplir con las obligaciones tributarias vigentes. La fuente de financiamiento deberá estar contemplando en el COMPRO (certificación presupuestaria).

12. ROPA DE TRABAJO, EQUIPOS Y MATERIALES

ENDE, para mejor y correcto cumplimiento de los Términos de Referencia, proporcionará al **CONSULTOR**, ropa de trabajo (si corresponde), además de los siguientes equipos y materiales:

Equipos - Acceso a un equipo de cómputo.

Materiales - Material de escritorio.

ENDE exigirá el uso de material provisto en trabajos de campo y cuando así lo disponga la normativa de seguridad correspondiente. Se proporcionará equipamiento adicional de Seguridad Industrial, cuando el jefe del Departamento de Medio Ambiente y Gestión Social de **ENDE**, considere necesario.

El **CONSULTOR**, se hace responsable de la custodia, guarda y conservación de los equipos y materiales que **ENDE** le entregará bajo inventario, para la prestación del servicio, el mismo será devuelto a la finalización del contrato, en las mismas condiciones de su entrega y recepción.

13. ASISTENCIA (HORARIO DE TRABAJO)

La jornada laboral diaria es de 8 horas diarias, de lunes a viernes, de horas 8:30 a.m. (ingreso) a 12:30 p.m.(salida) y 14:30 p.m.(ingreso) a 18:30 p.m. (salida).

14. EXCLUSIVIDAD

g) El consultor individual de línea desarrollará sus actividades con dedicación exclusiva en la entidad contratante, de acuerdo con los términos de referencia y el contrato suscrito.

h) El consultor individual de línea no podrá prestar servicios de consultoría individual de línea o por producto, ni ejercer funciones como servidor público en forma paralela en otras entidades del sector público o en la propia entidad donde presta sus servicios.

15. VIATICOS

Los gastos de pasaje, alimentación, alojamientos, transporte y otros productos por viajes motivados por el presente servicio, serán reconocidos y pagados, por **ENDE**. Los impuestos que correspondan según el régimen impositivo en Bolivia, serán pagados por el **CONSULTOR**.

16. PRECIO REFERENCIAL

Se aplicará de acuerdo a informe técnico de RRHH.

17. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES

- Los documentos, informes, etc. que sean realizados por el **CONSULTOR**, así como todo material que se genere durante los servicios del **CONSULTOR**, son de propiedad de **ENDE** y en consecuencia, deberán ser entregados a éste a la finalización del servicio del **CONSULTOR**, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros por parte del CONSULTOR, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte de **ENDE** en sentido contrario.
- **ENDE**, asignará refrigerio a los consultores individuales de línea, de acuerdo a la información extraída del Sistema Biométrico, formulario de Control de Prestación de servicio y Hoja de tiempo y formulario de reporte de viaje y será pagada al **CONSULTOR** por día de servicio efectivamente prestado, el cual solamente será vigente para cada gestión fiscal aprobada por la norma legal correspondiente que autorice su pago.

ITEM 5 TECNICO ADMINISTRATIVO NIVEL III - UEPI B5

1. ANTECEDENTES

La Empresa Nacional de Electricidad - **ENDE**, para cumplir las actividades planificadas por la Unidad de Estudios de Pre inversión dependiente de Vicepresidencia, requiere contratar a un Consultor Individual que cumpla con la experiencia y formación establecida en el presente Término de Referencia (TDR).

2. OBJETO DE LA CONSULTORIA INDIVIDUAL

El CONSULTOR tendrá la responsabilidad principal de realizar el monitoreo y evaluación de proyectos para realizar actividades de planificación y evaluación de los Proyectos, seguimiento de la ejecución financiera, elaboración y control de presupuestos, seguimientos a procesos de contratación y revisión de descargos referentes a los mismos, en el marco del Proyecto Occidente Boliviano y demás proyectos en etapa de ejecución en ERNC, que la Empresa Nacional de Electricidad, a través de la Vicepresidencia le encomiende realizar.

3. ALCANCE DEL SERVICIO

El Consultor Individual deberá realizar y ejecutar las tareas encomendadas en estricta aplicación a los términos de Referencia, al contrato a suscribir y a los mecanismos de coordinación establecidos por el área o proyecto INVEST. DIAG. POTENCIAL ENERG. ALTERNATIVAS OCCIDENTE BOLIVIANO**.** Para este fin, el **CONSULTOR** deberá efectuar, sin ser limitativas, las siguientes actividades:

- Apoyar a la planificación estratégica del área de ERNC.
- Realizar el monitoreo de cumplimiento de resultados previstos en los marcos lógicos de los proyectos.
- Apoyar en la Administración de los Proyectos, llevando el control y seguimiento de los procesos de contratación y adquisición de bienes en cumplimiento a las normas SABS.
- Elaboración de presupuestos, control y seguimiento de la ejecución financiera de los proyectos en etapa de ejecución.
- Realizar el Plan Operativo Anual (POA) de los diferentes proyectos, apoyando las acciones administrativas, financieras y de gestión a cargo de las instancias responsables de manera de asegurar el cumplimiento de sus objetivos en los plazos establecidos.
- Apoyar en los procesos de los proyectos de Energías Renovables No Convencionales (ERNC) que lleva acabo la Vicepresidencia.
- Coordinación permanente con los equipos técnicos multidisciplinarios asignados a cada proyecto.
- Desarrollo del componente económico financiero de los proyectos ejecutados.

- Apoyar en la coordinación de todos los requerimientos ante el Viceministerio de Electricidad y Energías Alternativas dependiente del Ministerio de Energía, y ante los Ministerios pertinentes u otras instancias que los soliciten.
- Coordinación para la optimización de los procesos administrativos, coadyuvando en la elaboración y control presupuestario.
- Control de pago a proveedores, contratistas y consultores de acuerdo a plazos establecidos en contratos u órdenes de servicio prestados según las obligaciones de los Proyectos.
- Análisis de factibilidad de proyectos de inversión.
- Evaluación de alternativas de financiamiento para la implementación de proyectos de inversión.
- Apoyar en las tareas de Fiscalización de los proyectos en ejecución.
- Viajes periódicos al sitio donde se construye el proyecto para un adecuado control y seguimiento del avance de la obra;
- Otras actividades o tareas que el área de Estudios Básicos de Pre Inversión y/o ENDE crean pertinentes.

Todas las actividades anteriormente enunciadas deberán ser previamente coordinadas y aprobadas por la Jefatura del área y Vicepresidencia.

El presente alcance es de carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo el **CONSULTOR** ampliar su alcance de acuerdo a necesidad y a requerimiento de **ENDE.**

4. RESULTADOS ESPERADOS

El desempeño del **CONSULTOR** se medirá por los siguientes resultados:

- Hacer cumplir el cronograma de actividades respecto a los Proyectos
- Informes de seguimiento a presupuestos para el área.
- Documentos relacionados a la especialidad profesional a requerimiento de la Unidad de Pre inversión.
- Participar en reuniones en los ministerios y/o unidades relacionadas a temas económicos.
- Coordinar en la preparación de presupuestos de trabajos programados para una gestión de acuerdo a requerimientos de la Empresa
- Colaborar en trabajos específicos de acuerdo a los requerimientos de la Jefatura correspondiente.
- Integrar la comisión de verificación de resultados y supervisar todos los trabajos desarrollados por el servicio de consultoría, según cumplimiento de los Términos de referencia.
- Analizar los informes presentados de los servicios de Consultoría respecto a los trabajos desarrollados, considerando su respectiva recomendación y aprobación.
- Elaborar los informes financieros correspondientes al apoyo a la fiscalización de los proyectos en etapa de ejecución.
- Revisar y aprobar en coordinación con los encargados de cada proyecto, las solicitudes de desembolso de los proyectos en etapa de ejecución.
- Apoyo en trabajos específicos de acuerdo a los requerimientos de la Jefatura del área y Vicepresidencia

5. INFORMES

El **CONSULTOR**, deberá presentar al área de Estudios de Pre inversión dependiente de la Vicepresidencia de **ENDE**, los informes que a continuación se detallan:

Informe mensual, al finalizar cada mes deberá presentar un informe por periodos mensuales, mismo que debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR.

Informe final, al finalizar el contrato deberá presentar **un informe final** de actividades del periodo de su contrato el mismo debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR.

6. LUGAR

El **CONSULTOR** tendrá como base de trabajo la ciudad de ***Cochabamba.***
El **CONSULTOR** podrá realizar viajes al interior del país, según normativa vigente de ENDE.

7. PLAZO

El plazo para el desarrollo de la Consultoría será ***hasta el 31 de diciembre de 2018.***

8. RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL TRABAJO DEL CONSULTOR

La prestación del servicio, será supervisada por la Jefatura del área, que realizará el seguimiento de los trabajos asignados conforme al alcance de los presentes TDR de la Consultoría para su aprobación.

9. PERFIL DEL CONSULTOR INDIVIDUAL

FORMACIÓN

- Título en Provisión Nacional de: Ingeniería Financiera o afines a nivel Licenciatura.

EXPERIENCIA GENERAL - Años de ejercicio profesional

- Experiencia profesional igual o mayor a **1 año** computado a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional cuando corresponda.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

- Experiencia profesional igual o mayor a **1 año** en administración o supervisión o monitoreo de Proyectos de Energías Renovables no convencionales en etapa de pre inversión o ejecución en Empresas del Sector Eléctrico.

CONOCIMIENTOS ADICIONALES:

- Título de especialidad, Diplomado o Maestría referidos a dirección o administración de proyectos. (Indispensable)
- Conocimiento en Administración Pública (Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios). (Indispensable)
- Manejo de software Crystall Ball para medición de riesgos, pronóstico y Optimización en la toma de Decisiones. (Indispensable)
- Conocimiento en procesos de adquisiciones de servicios de consultoría, obras y bienes financiados por entidades internacionales. (Deseable)

Para la contratación de Consultores Individuales con título profesional de Ingeniero, deberán presentar su registro en el Colegio de Ingenieros de Bolivia (SIB).

10. APROBACIÓN DE INFORMES

El jefe inmediato superior, es el responsable de la aprobación de los informes mensuales y del informe final. Este último debe ser remitido a la Unidad Administrativa para el registro en el SICOES dentro el plazo establecido en la norma vigente (cuando corresponda) y para su archivo en el file del proceso de contratación del Consultor Individual.

11. FORMA DE PAGO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El monto convenido para la presente **CONSULTORIA** estará fijado por la escala vigente en **ENDE** a la fecha de inicio de la **CONSULTORIA**, el cual será cancelado en moneda nacional mediante cuotas parciales, contra presentación de informes mensuales y el Formulario que certifique el pago de contribuciones al SIP, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley Nº 065 de 26 de enero de 2011 y presentación del formulario 610, caso contrario **ENDE** retendrá el monto correspondiente a los impuestos de ley, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales. El **CONSULTOR**, deberá cumplir con las obligaciones tributarias vigentes. La fuente de financiamiento deberá estar contemplando en el COMPRO (certificación presupuestaria).

12. ROPA DE TRABAJO, EQUIPOS Y MATERIALES

ENDE, para mejor y correcto cumplimiento de los Términos de Referencia, proporcionará al **CONSULTOR**, ropa de trabajo (si corresponde), además de los siguientes equipos y materiales:

Equipos - Acceso a un equipo de cómputo.

Materiales - Material de escritorio.

ENDE exigirá el uso de material provisto en trabajos de campo y cuando así lo disponga la normativa de seguridad correspondiente. Se proporcionará equipamiento adicional de Seguridad Industrial, cuando el jefe del Departamento de Medio Ambiente y Gestión Social de **ENDE**, considere necesario.

El **CONSULTOR**, se hace responsable de la custodia, guarda y conservación de los equipos y materiales que **ENDE** le entregará bajo inventario, para la prestación del servicio, el mismo será devuelto a la finalización del contrato, en las mismas condiciones de su entrega y recepción.

13. ASISTENCIA (HORARIO DE TRABAJO)

La jornada laboral diaria es de 8 horas diarias, de lunes a viernes, de horas 8:30 a.m. (ingreso) a 12:30 p.m.(salida) y 14:30 p.m.(ingreso) a 18:30 p.m. (salida).

14. EXCLUSIVIDAD

i) El consultor individual de línea desarrollará sus actividades con dedicación exclusiva en la entidad contratante, de acuerdo con los términos de referencia y el contrato suscrito.

j) El consultor individual de línea no podrá prestar servicios de consultoría individual de línea o por producto, ni ejercer funciones como servidor público en forma paralela en otras entidades del sector público o en la propia entidad donde presta sus servicios.

15. VIATICOS

Los gastos de pasaje, alimentación, alojamientos, transporte y otros productos por viajes motivados por el presente servicio, serán reconocidos y pagados, por **ENDE**. Los

impuestos que correspondan según el régimen impositivo en Bolivia, serán pagados por el **CONSULTOR**.

16. PRECIO REFERENCIAL

Se aplicará de acuerdo a informe técnico de RRHH.

17. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES

- Los documentos, informes, etc. que sean realizados por el **CONSULTOR**, así como todo material que se genere durante los servicios del **CONSULTOR**, son de propiedad de **ENDE** y en consecuencia, deberán ser entregados a éste a la finalización del servicio del **CONSULTOR**, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros por parte del CONSULTOR, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte de **ENDE** en sentido contrario.
- **ENDE**, asignará refrigerio a los consultores individuales de línea, de acuerdo a la información extraída del Sistema Biométrico, formulario de Control de Prestación de servicio y Hoja de tiempo y formulario de reporte de viaje y será pagada al **CONSULTOR** por día de servicio efectivamente prestado, el cual solamente será vigente para cada gestión fiscal aprobada por la norma legal correspondiente que autorice su pago.

ITEM 6 TECNICO ADMINISTRATIVO NIVEL III - UEPI B6

1. ANTECEDENTES

La Empresa Nacional de Electricidad - **ENDE**, para cumplir las actividades planificadas por la Unidad de Estudios de Pre inversión dependiente de Vicepresidencia, requiere contratar a un Consultor Individual que cumpla con la experiencia y formación establecida en el presente Término de Referencia (TDR).

2. OBJETO DE LA CONSULTORIA INDIVIDUAL

El CONSULTOR tendrá la responsabilidad principal de dar apoyo a las actividades realizadas en el marco del Proyecto Occidente Boliviano.

Además, realizar actividades de apoyo al seguimiento y/o fiscalización de obras de los proyectos en etapa de ejecución en ERNC, que la Empresa Nacional de Electricidad, a través de la Vicepresidencia le encomiende realizar.

3. ALCANCE DEL SERVICIO

El Consultor Individual deberá realizar y ejecutar las tareas encomendadas en estricta aplicación a los términos de Referencia, al contrato a suscribir y a los mecanismos de coordinación establecidos por el área o proyecto INVEST. DIAG. POTENCIAL ENERG. ALTERNATIVAS OCCIDENTE BOLIVIANO**.** Para este fin, el **CONSULTOR** deberá efectuar, sin ser limitativas, las siguientes actividades:

- Recopilación y análisis de fuentes de información para la realización de los documentos inherentes a los proyectos desarrollados por la Unidad de Pre inversión.

- Apoyo en el monitoreo que los proyectos desarrollados por la Unidad de Pre inversión.
- Apoyo a la fiscalización de tareas de proyectos de Energías Renovables No Convencionales (ERNC) en ejecución.
- Conocer el alcance de los proyectos en energías alternativas.
- Proponer soluciones referentes al alcance de los proyectos.
- Apoyo en la elaboración de proyectos en energías alternativas mediante diagnóstico y estudio de recursos energéticos renovables.
- Evaluación y control del diseño de las obras eléctricas en proyectos desarrollados por la Unidad de Pre inversión o por empresas contratistas.
- Apoyar en la realización reportes e informes periódicos de los estudios realizados.
- Apoyo en el monitoreo de las estaciones solares existentes de acuerdo a normativa internacional.
- Apoyo en la elaboración y evaluación de sistemas aislados de proyectos realizados por la Unidad de Pre inversión o por empresas contratistas.
- El consultor realizará trabajos técnicos requeridos por la empresa ENDE.
- Apoyar en el mantenimiento de la documentación originada.
- Velar por que las mejores prácticas de la ingeniería sean cumplidas en los estudios y construcción que viene desarrollando ENDE.
- Realizar visitas de campo en las zonas identificadas de los diferentes proyectos.
- Coadyuvar en las tareas del departamento y realizar el seguimiento para solucionar problemas.
- Apoyar en tareas administrativas relacionadas al Proyecto Occidente y demás proyectos en etapa de inversión.
- Viajes periódicos al sitio de obras de los distintos proyectos para un adecuado apoyo al control y seguimiento del avance de la obra;
- Apoyo en otras actividades a solicitud de la Vicepresidencia y ENDE Corporación.

Todas las actividades anteriormente enunciadas deberán ser previamente coordinadas y aprobadas por la Jefatura del área y Vicepresidencia.

El presente alcance es de carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo el **CONSULTOR** ampliar su alcance de acuerdo a necesidad y a requerimiento de **ENDE.**

4. RESULTADOS ESPERADOS

El desempeño del **CONSULTOR** se medirá por los siguientes resultados:

- Cumplimiento de las actividades y tareas encomendadas.
- Hacer cumplir el cronograma de actividades de los proyectos asignados.
- Colaborar en trabajos específicos de acuerdo a los requerimientos de la Jefatura correspondiente.
- Elaborar los informes técnicos correspondientes al apoyo a la fiscalización de los proyectos en etapa de ejecución.
- Apoyo en trabajos específicos de acuerdo a los requerimientos de la Jefatura del área y Vicepresidencia.
- Integrar la comisión de verificación de resultados y supervisar todos los trabajos desarrollados por el servicio de consultoría, según cumplimiento de los Términos de referencia.
- Elaborar los informes técnicos correspondientes al apoyo a la fiscalización de los proyectos en etapa de ejecución

5. INFORMES

El **CONSULTOR**, deberá presentar al área de Estudios de Pre inversión dependiente de la Vicepresidencia de **ENDE**, los informes que a continuación se detallan:

Informe mensual, al finalizar cada mes deberá presentar un informe por periodos mensuales, mismo que debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR.

Informe final, al finalizar el contrato deberá presentar **un informe final** de actividades del periodo de su contrato el mismo debe contener un detalle de las actividades realizadas de acuerdo al alcance establecido en el presente TDR.

6. LUGAR

El **CONSULTOR** tendrá como base de trabajo la ciudad de ***Cochabamba.***
El **CONSULTOR** podrá realizar viajes al interior del país, según normativa vigente de ENDE.

7. PLAZO

El plazo para el desarrollo de la Consultoría será ***hasta el 31 de diciembre de 2018.***

8. RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL TRABAJO DEL CONSULTOR

La prestación del servicio, será supervisada por la Jefatura del área, que realizará el seguimiento de los trabajos asignados conforme al alcance de los presentes TDR de la Consultoría para su aprobación.

9. PERFIL DEL CONSULTOR INDIVIDUAL

FORMACIÓN

- Título en Provisión Nacional de: Ingeniería electrónica o afines a nivel Licenciatura.

EXPERIENCIA GENERAL - Años de ejercicio profesional

- Experiencia profesional igual o mayor a ***1 años*** computado a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional cuando corresponda.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

- Experiencia profesional igual o mayor a ***1 año*** en apoyo a trabajos de fiscalización o control o mantenimiento de proyectos del área eléctrica.

CONOCIMIENTOS ADICIONALES:

- Conocimiento en software Homer o Ret Screen o similares (Indispensable)
- Manejo de Software AUTO CAD (Deseable)

Para la contratación de Consultores Individuales con título profesional de Ingeniero, deberán presentar su registro en el Colegio de Ingenieros de Bolivia (SIB).

10. APROBACIÓN DE INFORMES

El jefe inmediato superior, es el responsable de la aprobación de los informes mensuales y del informe final. Este último debe ser remitido a la Unidad Administrativa para el registro en el SICOES dentro el plazo establecido en la norma vigente (cuando corresponda) y para su archivo en el file del proceso de contratación del Consultor Individual.

11. FORMA DE PAGO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El monto convenido para la presente **CONSULTORIA** estará fijado por la escala vigente en **ENDE** a la fecha de inicio de la **CONSULTORIA**, el cual será cancelado en moneda nacional mediante cuotas parciales, contra presentación de informes mensuales y el Formulario que certifique el pago de contribuciones al SIP, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley Nº 065 de 26 de enero de 2011 y presentación del formulario 610, caso contrario **ENDE** retendrá el monto correspondiente a los impuestos de ley, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales. El **CONSULTOR**, deberá cumplir con las obligaciones tributarias vigentes. La fuente de financiamiento deberá estar contemplando en el COMPRO (certificación presupuestaria).

12. ROPA DE TRABAJO, EQUIPOS Y MATERIALES

ENDE, para mejor y correcto cumplimiento de los Términos de Referencia, proporcionará al **CONSULTOR**, ropa de trabajo (si corresponde), además de los siguientes equipos y materiales:

Equipos - Acceso a un equipo de cómputo.

Materiales - Material de escritorio.

ENDE exigirá el uso de material provisto en trabajos de campo y cuando así lo disponga la normativa de seguridad correspondiente. Se proporcionará equipamiento adicional de Seguridad Industrial, cuando el jefe del Departamento de Medio Ambiente y Gestión Social de **ENDE**, considere necesario.

El **CONSULTOR**, se hace responsable de la custodia, guarda y conservación de los equipos y materiales que **ENDE** le entregará bajo inventario, para la prestación del servicio, el mismo será devuelto a la finalización del contrato, en las mismas condiciones de su entrega y recepción.

13. ASISTENCIA (HORARIO DE TRABAJO)

La jornada laboral diaria es de 8 horas diarias, de lunes a viernes, de horas 8:30 a.m. (ingreso) a 12:30 p.m.(salida) y 14:30 p.m.(ingreso) a 18:30 p.m. (salida).

14. EXCLUSIVIDAD

k) El consultor individual de línea desarrollará sus actividades con dedicación exclusiva en la entidad contratante, de acuerdo con los términos de referencia y el contrato suscrito.

l) El consultor individual de línea no podrá prestar servicios de consultoría individual de línea o por producto, ni ejercer funciones como servidor público en forma paralela en otras entidades del sector público o en la propia entidad donde presta sus servicios.

15. VIATICOS

Los gastos de pasaje, alimentación, alojamientos, transporte y otros productos por viajes motivados por el presente servicio, serán reconocidos y pagados, por **ENDE**. Los impuestos que correspondan según el régimen impositivo en Bolivia, serán pagados por el **CONSULTOR**.

16. PRECIO REFERENCIAL

Se aplicará de acuerdo a informe técnico de RRHH.

17. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES

- Los documentos, informes, etc. que sean realizados por el **CONSULTOR**, así como todo material que se genere durante los servicios del **CONSULTOR**, son de propiedad de **ENDE** y en consecuencia, deberán ser entregados a éste a la finalización del servicio del **CONSULTOR**, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros por parte del CONSULTOR, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte de **ENDE** en sentido contrario.
- **ENDE**, asignará refrigerio a los consultores individuales de línea, de acuerdo a la información extraída del Sistema Biométrico, formulario de Control de Prestación de servicio y Hoja de tiempo y formulario de reporte de viaje y será pagada al **CONSULTOR** por día de servicio efectivamente prestado, el cual solamente será vigente para cada gestión fiscal aprobada por la norma legal correspondiente que autorice su pago.

PARTE III
ANEXO 1

FORMULARIO A-1
PRESENTACIÓN DE EXPRESIONES DE INTERES

1. DATOS DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	
Señalar el objeto de la Contratación que aparece en la convocatoria y el ITEM al que es esta presentando:	
2. PLAZO DE VALIDEZ DE LAS EXPRESIONES DE INTERES(en días calendario):	
(El proponente debe registrar la validez de su propuesta.)	
La presente oferta tendrá una validez de ..... Días calendario	

I.- De las Condiciones del Proceso

a) Declaro cumplir estrictamente la normativa de la Ley N° 1178, de Administración y Control Gubernamentales, lo establecido en el Decreto Supremo Nº 0181, NB-SABS y el presente Documento de Expresión de Interés.
b) Declaro no tener conflicto de intereses para el presente proceso de contratación.
c) Declaro que como proponente, no me encuentro en las causales de impedimento, establecidas en el RESABS EPNE de ENDE, para participar en el proceso de contratación.
d) Declaro y garantizo haber examinado el Documento de Expresión de Interés, así como los Formularios para la presentación de la propuesta, aceptando sin reservas todas las estipulaciones en dichos documentos y la adhesión al texto del contrato.
e) Declaro respetar el desempeño de los servidores públicos asignados por la entidad convocante al proceso de contratación y no incurrir en relacionamiento que no sea a través de medio escrito, salvo en los actos de carácter público y exceptuando las consultas efectuadas al encargado de atender consultas, de manera previa a la presentación de propuestas.
f) Declaro la veracidad de toda la información proporcionada y autorizo mediante la presente, para que en caso de ser adjudicado, cualquier persona natural o jurídica, suministre a los representantes autorizados de la entidad convocante, toda la información que requieran para verificar la documentación que presento. En caso de comprobarse falsedad en la misma, la entidad convocante tiene el derecho a descalificar la presente propuesta.
g) Acepto a sola firma de este documento, que todos los formularios presentados se tienen por suscritos.
h) Comprometo mi inscripción en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) una vez presentada mi propuesta a la entidad convocante (excepto para aquellos proponentes que ya se encuentren inscritos en el RUPE).
i) Me comprometo a denunciar por escrito ante la MAE de la entidad convocante, cualquier tipo de presión o intento de extorsión de parte de los servidores públicos de la entidad convocante o de otras personas, para que se asuman las acciones legales y administrativas correspondientes.

II.- De la Presentación de Documentos

En caso de ser invitado, para la suscripción de contrato, deberá presentar la siguiente documentación, en original o fotocopia legalizada, salvo aquella documentación cuya información se encuentre consignada en el Certificado de RUPE:

a) Certificado de RUPE que respalde la información declarada en su propuesta.
b) Fotocopia simple del Carnet de Identidad.
c) CurrÍculum Vitae en Formato ENDE debidamente respaldo con la documentación declarada en los Formulario C-1 y C-2 con relación a su formación y experiencia.
d) Registro de afiliación vigente ante la Sociedad de Ingenieros de Bolivia (SIB), si corresponde

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

FORMULARIO A-2
DECLARACIÓN JURADA DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

1. DATOS GENERALES DEL PROPONENTE					
Nombre del proponente	**:**				
Cédula de Identidad o Número de Identificación Tributaria *(Valido y Activo)*	**:**	*Número CI/NIT*	*Fecha de expedición NIT*		
			Día	*Mes*	*Año*
Domicilio:	**:**				
Teléfonos	**:**				

3. INFORMACIÓN SOBRE NOTIFICACIONES /COMUNICACIONES		
Solicito que las notificaciones me sean remitidas vía	**Fax (solo si tiene)** **:**	
	Correo Electrónico **:**	

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

ITEM 1 PROFESIONAL NIVEL II – UEPI B2

FORMULARIO C-1
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA

1. CONDICIONES MÍNIMAS SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)		
A. Formación	:	Título en Provisión Nacional de: Ingeniería civil a nivel Licenciatura.
B. Cursos	:	*Diplomados referidos a temas de la Ingeniería u obras civiles o administración de proyectos. (Indispensable)* *Conocimiento y manejo de contratos FIDIC. (Indispensable)* *Conocimiento en Administración Pública (Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios). (Deseable)* *Conocimiento en procesos de adquisiciones de servicios de consultoría, obras y bienes financiados por entidades internacionales. (Deseable)* *Para la contratación de Consultores Individuales con título profesional de Ingeniero, deberán presentar su registro en el Colegio de Ingenieros de Bolivia (SIB).*
C. Experiencia General	:	*Experiencia profesional igual o mayor a 5 años computado a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional cuando corresponda*
D. Experiencia Específica	:	*Experiencia profesional igual o mayor a 4 años de trabajo como Ingeniero de Seguimiento o Supervisión o Fiscalización de proyectos, de los cuales al menos 6 meses se hayan desarrollado en Empresas del Sector Eléctrico.*

2. CONDICIONES MÍNIMAS PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (**)

A. FORMACIÓN

Nº	Institución	Fecha del documento que avala la formación	Grado de instrucción	Documento, certificado u otros
1				
2				

B. CURSOS (ESPECIALIZACIÓN, SEMINARIOS, CAPACITACIONES, ENTRE OTROS)

Nº	Institución	Fecha del documento que avala el curso	Nombre del Curso	Duración en Horas Académicas
1				
2				

C. EXPERIENCIA GENERAL

N°	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del Trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					

D. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS

N°	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses

1					
2					

NOTA: DEBERAN ADJUNTAR DOCUENTOS EN FOTOCOPIA SIMPLE QUE RESPALDEN LO DECLARADO EN EL PRESENTE FORMULARIO

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

FORMULARIO C-2
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL

1. CONDICIONES ADICIONALES SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)				
A. Formación Complementaria		Conocimiento en procesos de adquisiciones de servicios de consultoría, obras y bienes financiados por entidades internacionales: **7 puntos**. -Conocimiento en Administración Pública (Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios): **5 puntos** -Conocimiento software AutoCAD: **3 puntos.**	**Puntaje: (**)**	**a.1 =15**
B. Experiencia	**:**	*Experiencia especifica de cuatro a cinco años: 5 puntos, 1 punto adicional por año, hasta un máximo de 10 puntos.* *Experiencia especifica en empresas estratégicas del Estado mayor a seis meses: 10 puntos.*	**Puntaje:**	**b.1= 20**

2. CONDICIONES ADICIONALES PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (***)

A. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Nº	**Institución Educativa**	**Fechas de emisión del título**	**Grado**	**Título**

B. EXPERIENCIA

N°	**Institución, Empresa o Lugar de Trabajo**	**Objeto del trabajo**	**Cargo Ocupado**	**Tiempo Trabajado**	
				Años	**Meses**
1					
2					
N					

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

ITEM 2 PROFESIONAL NIVEL V - UEPI B2

FORMULARIO C-1
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA

1. CONDICIONES MÍNIMAS SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)

A. Formación	:	Título en Provisión Nacional de: Ingeniería industrial o afines a nivel Licenciatura. Diplomados o cursos referidos a temas Energías Renovables o administración de proyectos.
B. Cursos	:	*Conocimiento y manejo de contratos FIDIC. (Indispensable)* *Conocimiento en Administración Pública (Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios). (Indispensable)* *Conocimiento en procesos de adquisiciones de servicios de consultoría, obras y bienes financiados por entidades internacionales. (Deseable)*
C. Experiencia General	:	*Experiencia profesional igual o mayor a cinco años computado a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional cuando corresponda* *Para la contratación de Consultores Individuales con título profesional de Ingeniero, deberán presentar su registro en el Colegio de Ingenieros de Bolivia (SIB).*
D. Experiencia Específica	:	*Experiencia profesional igual o mayor a 2 años en administración o supervisión o fiscalización de Proyectos de Energías Renovables en etapa de pre inversión o ejecución en Empresas del Sector Eléctrico.*

2. CONDICIONES MÍNIMAS PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (**)

A. FORMACIÓN

Nº	Institución	Fecha del documento que avala la formación	Grado de instrucción	Documento, certificado u otros
1				
2				

B. CURSOS (ESPECIALIZACIÓN, SEMINARIOS, CAPACITACIONES, ENTRE OTROS)

Nº	Institución	Fecha del documento que avala el curso	Nombre del Curso	Duración en Horas Académicas
1				
2				

C. EXPERIENCIA GENERAL

N°	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del Trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					

D. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS					
N°	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					

NOTA: DEBERAN ADJUNTAR DOCUENTOS EN FOTOCOPIA SIMPLE QUE RESPALDEN LO DECLARADO EN EL PRESENTE FORMULARIO

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

FORMULARIO C-2
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL

1. CONDICIONES ADICIONALES SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)				
A. Formación Complementaria	*- Conocimiento en procesos de adquisiciones de servicios de consultoría, obras y bienes financiados por entidades internacionales: 5 puntos.* *- Cursos en Gestión y Preparación de proyectos: 5 puntos.* *- Conocimiento en la operación y mantenimiento de estaciones hidro meteorológicas: 3 puntos.* *- Conocimiento en Plantas de Generación de Energía Eléctrica mediante Sistemas Híbridos: 2 puntos.*	**Puntaje: (**)**	**a.1 =15**
B. Experiencia :	Experiencia especifica de dos a tres años: 5 puntos. 1 punto adicional por año, hasta un máximo de 10 puntos. Experiencia especifica en empresas estratégicas del Estado mayor a dos años: 10 puntos	**Puntaje:**	**b.1= 20**

2. CONDICIONES ADICIONALES PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (***)				
A. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA				
Nº	**Institución Educativa**	**Fechas de emisión del título**	**Grado**	**Título**

B. EXPERIENCIA					
N°	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					
N					

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

ITEM 3 PROFESIONAL NIVEL VI - UEPI B3

FORMULARIO C-1
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA

1. CONDICIONES MÍNIMAS SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)

A. Formación	:	Título en Provisión Nacional de: Ingeniería civil a nivel Licenciatura.
B. Cursos	:	Manejo software AutoCAD Civil 3D.(Indispensable) Manejo software ArcGIS aplicado a Energías Renovables (Indispensable) Manejo de software de elaboración de presupuestos de proyectos y cronogramas (PRESCOM o similares). (Deseable) Conocimiento en la operación y mantenimiento de estaciones automáticas meteorológicas. (Indispensable) Conocimiento en Administración Pública (Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios). (Deseable) Para la contratación de Consultores Individuales con título profesional de Ingeniero, deberán presentar su registro en el Colegio de Ingenieros de Bolivia (SIB).
C. Experiencia General	:	Experiencia profesional igual o mayor a tres años computado a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional cuando corresponda.
D. Experiencia Específica	:	*Experiencia profesional igual o mayor a dos años en administración o supervisión o fiscalización de Proyectos de Energías Renovables en etapa de pre inversión o ejecución, donde se incluyan trabajos relacionados a levantamientos topográficos, estudio de suelos y participación en estudios de este tipo de proyectos en Empresas del Sector Eléctrico*

2. CONDICIONES MÍNIMAS PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (**)

A. FORMACIÓN

Nº	Institución	Fecha del documento que avala la formación	Grado de instrucción	Documento, certificado u otros
1				
2				

B. CURSOS (ESPECIALIZACIÓN, SEMINARIOS, CAPACITACIONES, ENTRE OTROS)				
Nº	Institución	Fecha del documento que avala el curso	Nombre del Curso	Duración en Horas Académicas
1				
2				

C. EXPERIENCIA GENERAL					
				Tiempo Trabajado	
N°	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del Trabajo	Cargo Ocupado	Años	Meses
1					
2					

D. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS					
				Tiempo Trabajado	
N°	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Años	Meses
1					
2					

NOTA: DEBERAN ADJUNTAR DOCUENTOS EN FOTOCOPIA SIMPLE QUE RESPALDEN LO DECLARADO EN EL PRESENTE FORMULARIO

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

FORMULARIO C-2
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL

1. CONDICIONES ADICIONALES SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)				
A. Formación Complementaria		Manejo de software de elaboración de presupuestos de proyectos y cronogramas (PRESCOM o similares).: 8 puntos. - Conocimiento en Administración Pública (Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios): 7 puntos	**Puntaje: (**)**	**a.1 =15**
B. Experiencia	**:**	*Experiencia especifica de dos a tres años: 5 puntos. 1 punto adicional por año, hasta un máximo de 10 puntos. Experiencia especifica en empresas estratégicas del Estado mayor a dos años: 10 puntos*	**Puntaje:**	**b.1= 20**
2. CONDICIONES ADICIONALES PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (***)				

A. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA				
Nº	Institución Educativa	Fechas de emisión del título	Grado	Título

B. EXPERIENCIA					
N°	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					
N					

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

ITEM 4 PROFESIONAL NIVEL VI - UEPI B4

FORMULARIO C-1
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA

1. CONDICIONES MÍNIMAS SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)		
A. Formación	:	Título en Provisión Nacional de: Ingeniería Geográfica o afines a nivel Licenciatura.
B. Cursos	:	Manejo software ArcGIS. (Indispensable) Conocimiento en Evaluación de Impacto Ambiental y Conservación de Suelos (Indispensable) Para la contratación de Consultores Individuales con título profesional de Ingeniero, deberán presentar su registro en el Colegio de Ingenieros de Bolivia (SIB).
C. Experiencia General	:	*Experiencia profesional igual o mayor a tres años computado a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional cuando corresponda*
D. Experiencia Específica	:	Experiencia profesional igual o mayor a dos años en administración o supervisión o fiscalización de Proyectos del Sector Eléctrico y/o Energías Renovables en etapa de pre inversión o ejecución y trabajos de levantamiento topográfico convencional, replanteo topográfico en Empresas del Sector Eléctrico

2. CONDICIONES MÍNIMAS PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (**)				
A. FORMACIÓN				
Nº	Institución	Fecha del documento que avala la formación	Grado de instrucción	Documento, certificado u otros

1				
2				

B. CURSOS (ESPECIALIZACIÓN, SEMINARIOS, CAPACITACIONES, ENTRE OTROS)				
Nº	Institución	Fecha del documento que avala el curso	Nombre del Curso	Duración en Horas Académicas
1				
2				

C. EXPERIENCIA GENERAL					
				Tiempo Trabajado	
N°	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del Trabajo	Cargo Ocupado	Años	Meses
1					
2					

D. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS					
				Tiempo Trabajado	
N°	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Años	Meses
1					
2					

NOTA: DEBERAN ADJUNTAR DOCUENTOS EN FOTOCOPIA SIMPLE QUE RESPALDEN LO DECLARADO EN EL PRESENTE FORMULARIO

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

FORMULARIO C-2
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL

1. CONDICIONES ADICIONALES SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)				
A. Formación Complementaria		*Conocimiento en derecho de posesión de propiedad agraria: 5 puntos.* *- Cursos adicionales relacionados al cargo 5 puntos por curso hasta un máximo de 10 puntos*	**Puntaje: (**)**	**a.1 =15**
B. Experiencia	**:**	Experiencia especifica de dos años a 3 años- 5 puntos. 1 punto adicional por año, hasta un máximo de 10 puntos. Experiencia especifica en empresas estratégicas del Estado mayor a dos años: 10 puntos	**Puntaje:**	**b.1= 20**

2. CONDICIONES ADICIONALES PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (***)				
A. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA				
Nº	**Institución Educativa**	**Fechas de emisión del título**	**Grado**	**Título**

B. EXPERIENCIA					
N°	**Institución, Empresa o Lugar de Trabajo**	**Objeto del trabajo**	**Cargo Ocupado**	**Tiempo Trabajado**	
				Años	**Meses**
1					
2					
N					

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

ITEM 5 TECNICO ADMINISTRATIVO NIVEL III - UEPI B5

FORMULARIO C-1
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA

1. CONDICIONES MÍNIMAS SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)		
A. Formación	:	Título en Provisión Nacional de: Ingeniería Financiera o afines a nivel Licenciatura.
B. Cursos	:	• Título de especialidad, Diplomado o Maestría referidos a dirección o administración de proyectos. (Indispensable) • Conocimiento en Administración Pública (Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios). (Indispensable) • Manejo de software Crystall Ball para medición de riesgos, pronóstico y Optimización en la toma de Decisiones. (Indispensable) • Conocimiento en procesos de adquisiciones de servicios de consultoría, obras y bienes financiados por entidades internacionales. (Deseable) Para la contratación de Consultores Individuales con título profesional de Ingeniero, deberán presentar su registro en el Colegio de Ingenieros de Bolivia (SIB).
C. Experiencia General	:	*Experiencia profesional igual o mayor a 1 año computado a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional cuando corresponda.*

D. Experiencia Específica	**:**	Experiencia profesional igual o mayor a 1 año en administración o supervisión o monitoreo de Proyectos de Energías Renovables no convencionales en etapa de pre inversión o ejecución en Empresas del Sector Eléctrico.

2. CONDICIONES MÍNIMAS PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (**)

A. FORMACIÓN

Nº	Institución	Fecha del documento que avala la formación	Grado de instrucción	Documento, certificado u otros
1				
2				

B. CURSOS (ESPECIALIZACIÓN, SEMINARIOS, CAPACITACIONES, ENTRE OTROS)

Nº	Institución	Fecha del documento que avala el curso	Nombre del Curso	Duración en Horas Académicas
1				
2				

C. EXPERIENCIA GENERAL

N°	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del Trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					

D. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS

N°	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					

NOTA: DEBERAN ADJUNTAR DOCUENTOS EN FOTOCOPIA SIMPLE QUE RESPALDEN LO DECLARADO EN EL PRESENTE FORMULARIO

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

FORMULARIO C-2
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL

1. CONDICIONES ADICIONALES SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)

A. Formación Complementaria	*Conocimiento en procesos de adquisiciones de servicios de consultoría, obras y bienes financiados por entidades internacionales: 5 puntos.*	**Puntaje: (**)**	**a.1 =15**

		- Cursos en Gestión y Preparación de proyectos: 5 puntos. *- Conocimiento software de elaboración de presupuestos de proyectos: 5 puntos*		
B. Experiencia	**:**	Experiencia especifica de uno a dos años: 5 puntos. 1 punto adicional por año, hasta un máximo de 10 puntos. Experiencia especifica en empresas estratégicas del Estado mayor a un año: 10 puntos	**Puntaje:**	**b.1= 20**

2. CONDICIONES ADICIONALES PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (***)

A. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Nº	Institución Educativa	Fechas de emisión del título	Grado	Título

B. EXPERIENCIA

N°	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					
N					

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

ITEM 6 TECNICO ADMINISTRATIVO NIVEL III - UEPI B6

FORMULARIO C-1
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA

1. CONDICIONES MÍNIMAS SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)

A. Formación	**:**	Título en Provisión Nacional de: Ingeniería electrónica o afines a nivel Licenciatura

B. Cursos	:	•Conocimiento en software Homer o Ret Screen o similares (Indispensable) •Manejo de Software AUTO CAD (Deseable) Para la contratación de Consultores Individuales con título profesional de Ingeniero, deberán presentar su registro en el Colegio de Ingenieros de Bolivia (SIB).
C. Experiencia General	:	*Experiencia profesional igual o mayor a 1 año computado a partir de la fecha de emisión del Título en Provisión Nacional cuando corresponda.*
D. Experiencia Específica	:	*Experiencia profesional igual o mayor a 1 año en apoyo a trabajos de fiscalización o control o mantenimiento de proyectos del área eléctrica.*

2. CONDICIONES MÍNIMAS PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (**)

A. FORMACIÓN

Nº	Institución	Fecha del documento que avala la formación	Grado de instrucción	Documento, certificado u otros
1				
2				

B. CURSOS (ESPECIALIZACIÓN, SEMINARIOS, CAPACITACIONES, ENTRE OTROS)

Nº	Institución	Fecha del documento que avala el curso	Nombre del Curso	Duración en Horas Académicas
1				
2				

C. EXPERIENCIA GENERAL

N°	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del Trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					

D. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS

N°	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					

NOTA: DEBERAN ADJUNTAR DOCUENTOS EN FOTOCOPIA SIMPLE QUE RESPALDEN LO DECLARADO EN EL PRESENTE FORMULARIO

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

FORMULARIO C-2
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL

1. CONDICIONES ADICIONALES SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)

A. Formación Complementaria	*Conocimiento software AutoCAD: 7 puntos* *- Cursos adicionales relacionados al cargo 4 puntos por curso hasta un máximo de 8 puntos*	**Puntaje: (**)**	**a.1 =15**
B. Experiencia :	Experiencia especifica de uno a dos años: 5 puntos. 1 punto adicional por año, hasta un máximo de 10 puntos. Experiencia especifica en empresas estratégicas del Estado de uno a dos años: 10 puntos	**Puntaje:**	**b.1= 20**

2. CONDICIONES ADICIONALES PRESENTADAS POR EL PROPONENTE. (***)

A. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Nº	Institución Educativa	Fechas de emisión del título	Grado	Título

B. EXPERIENCIA

N°	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Tiempo Trabajado	
				Años	Meses
1					
2					
N					

(Firma del proponente)
(Nombre completo del proponente)

ANEXO 2

FORMULARIOS REFERENCIALES DE APOYO

Formulario V-1	Formulario de Evaluación Preliminar
Formulario V-3	Formulario de Evaluación de Propuesta Técnica

Formulario V- 1
EVALUACIÓN PRELIMINAR

DATOS GENERALES DEL PROCESO		
Código Proceso ENDE Nº	**:**	
Objeto de la Contratación	**:**	
Nombre del Proponente	**:**	

Requisitos Evaluados	**Verificación**		**Evaluación Preliminar**	
	PRESENTÓ		**CONTINÚAN**	**DESCALIFICAN**
	SI	**NO**		
DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS				
1. Formulario A-1. de Presentación de Propuesta				
2. Formulario A-2de Identificación del Proponente				
PROPUESTA TÉCNICA				
4. FORMULARIO C-1.				
5. FORMULARIO C-2				

FORMULARIO V-3
EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

TÉRMINOS DE REFERENCIA								
Formación y Experiencia (Llenado por la Entidad)								
PROPONENTES								
	PROPONENTE A		PROPONENTE B		PROPONENTE C		PROPONENTE n	
	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
A. Formación								
B. Cursos (Especialización, Seminarios, Capacitaciones, entre otros)								
C. Experiencia General								
D. Experiencia Específica								
METODOLOGÍA CUMPLE/NO CUMPPLE	***(Señalar si cumple o no cumple)***		***(Señalar si cumple o no cumple)***		***(Señalar si cumple o no cumple)***		***(Señalar si cumple o no cumple)***	

CONDICIONES ADICIONALES					
Formación y Experiencia Adicional (Llenado por la Entidad)					
	Puntaje Asignado	PROPONENTES			
		PROPONENTE A	PROPONENTE B	PROPONENTE C	PROPONENTE n
		Puntaje Obtenido	Puntaje Obtenido	Puntaje Obtenido	Puntaje Obtenido
A. Formación Complementaria					
B. Experiencia Específica					
PUNTAJE TOTAL DE LAS CONDICIONES ADICIONALES	**35**	***(Sumar los puntajes obtenidos de cada criterio)***	***(Sumar los puntajes obtenidos de cada criterio)***	***(Sumar los puntajes obtenidos de cada criterio)***	***(Sumar los puntajes obtenidos de cada criterio)***

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (PT)	Puntaje Asignado	PROPONENTE A Puntaje Obtenido	PROPONENTE B Puntaje Obtenido	PROPONENTE C Puntaje Obtenido	PROPONENTE n Puntaje Obtenido
Puntaje de la evaluación cumple/no cumple	**35**				
Puntaje de las condiciones adicionales	**35**				
PUNTAJE TOTAL DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (PT)	**70**				

ANEXO 3
MODELO REFERENCIAL DE CONTRATO

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA

Conste por el presente Contrato Administrativo para la prestación de servicios de consultoría individual de Línea, que celebran por una parte la **EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ENDE**, con NIT 1023187029, con domicilio en la calle Colombia N°0-655 entre Falsuri y Suipacha, en la ciudad de Cochabamba legalmente representada por el **----------,** mayor de edad, hábil por derecho, de profesión ----------, con Cédula de Identidad Nº --------- expedida en ----------, designado mediante ----------, con todas las atribuciones establecidas en el art. 33° del estatuto de ENDE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 0267 de fecha 26 de Agosto de 2009, quien en adelante se denominará **ENDE**; por otra parte, la **----------**, con Cédula de Identidad Nº…… expedida en ----------, mayor de edad, hábil por ley, de profesión ……, con domicilio en ----------, que en adelante se denominará el **CONSULTOR;** quienes celebran y suscriben el presente Contrato Administrativo, al tenor de las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- (ANTECEDENTES)

ENDE, en proceso realizado bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en el Manual de Procedimiento de Contrataciones, el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS-EPNE), concordante con el Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), sus modificaciones y los Términos de Referencia (TDR), para la Contratación de Servicios de Consultoría Individual de Línea, en la Modalidad de Contratación Directa sin Proceso Previo (CDSP), procedió a la invitación directa a personas naturales con capacidad de contratar con el Estado, a presentar propuestas en el proceso de contratación directa, en base a lo solicitado en el TDR.

Concluido el proceso de evaluación de propuestas, el Responsable del Proceso de Contratación, mediante Resolución de Autorización Nº xxx de fecha xxxx de 2018 resolvió autorizar la contratación directa del Servicio de Consultoría Individual de Línea como **----------**, al cumplir con todos los requisitos solicitados en el TDR.

CLÁUSULA SEGUNDA.- (LEGISLACIÓN APLICABLE)

El presente Contrato se celebra al amparo de las siguientes disposiciones:

a) Constitución Política del Estado.
b) Ley Nº 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.
c) Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios RE-SABS-EPNE, aprobado mediante Resolución de Directorio No. 014/2013 y el Manual de Procedimiento de Contrataciones Directas.
d) Decreto Supremo Nº 0181, de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios – NB-SABS y sus modificaciones.
e) Ley del Presupuesto General del Estado aprobado para la gestión y su reglamentación.
f) Otras disposiciones relacionadas.

CLÁUSULA TERCERA.- (OBJETO Y CAUSA)

El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de **----------,** que en adelante se denominará la **CONSULTORÍA,** provistos por el **CONSULTOR** de conformidad con los TDR, con estricta y absoluta sujeción al presente Contrato.

CLÁUSULA CUARTA.- (DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO)

Forman parte del presente contrato, los siguientes documentos:

a) Términos de Referencia - TDR.
b) Resolución de Autorización de Contratación.
c) Otros Documentos específicos de acuerdo al objeto de la contratación.

CLÁUSULA QUINTA.- (OBLIGACIONES DE LAS PARTES)
Las partes contratantes se comprometen y obligan a dar cumplimiento a todas y cada una de las cláusulas del presente contrato.

Por su parte, el **CONSULTOR** se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Realizar la prestación del **SERVICIO** objeto del presente contrato, de acuerdo con lo establecido en los TDR, así como las condiciones de su propuesta.
2. Cumplir cada una de las cláusulas del presente contrato.
3. Otras obligaciones que ENDE considere pertinente de acuerdo al objeto de contratación.

Por su parte, **ENDE** se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Apoyar la Consultoría proporcionando la información necesaria, apoyo logístico referente a condiciones de trabajo e insumos y material de trabajo.
2. Realizar el pago de la **CONSULTORÍA** en un plazo no mayor de 10 días hábiles computables a partir de la emisión de la conformidad a favor del Consultor.
3. Dotar de ropa de trabajo, equipos, equipos de protección personal, materiales y cualquier otro insumo necesario para el cumplimiento del objeto del contrato, en virtud a lo establecido en los Términos de Referencia bajo responsabilidad de la Unidad Solicitante. (Cuando corresponda).
4. Cumplir cada una de las cláusulas del presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA.- (VIGENCIA)
El contrato, entrará en vigencia a partir de la suscripción, por ambas partes, hasta que las mismas hayan dado cumplimiento a todas las cláusulas contenidas en el presente Contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- (COMPROMISO POR GARANTÍA)
A la suscripción del contrato, el **CONSULTOR** se compromete a su fiel cumplimiento del contrato en todas sus partes. En este sentido el **CONSULTOR** no está obligado a presentar una Garantía de Cumplimiento de Contrato, ni **ENDE** a realizar la retención de los pagos parciales por concepto de Garantía de Cumplimiento de Contrato; sin embargo, en caso de que el **CONSULTOR,** incurriere en algún tipo de incumplimiento contractual, se tendrá al mismo como impedido de participar en los procesos de contrataciones del Estado, en el marco del artículo 43 del Decreto Supremo Nº 0181.

CLÁUSULA OCTAVA.- (PLAZO DE PRESTACIÓN DE LA CONSULTORÍA)
El plazo para la prestación de la **CONSULTORIA**, será de ---------- a partir de la fecha de suscripción del presente Contrato.

CLÁUSULA NOVENA.- (LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS)
El **CONSULTOR** realizará la **CONSULTORÍA**, objeto del presente contrato en la ciudad de Cochabamba. **CONSULTOR** podrá realizar viajes al interior del país, según normativa legal e institucional vigente en **ENDE**.

CLÁUSULA DÉCIMA: (DEL MONTO, MONEDA Y FORMA DE PAGO)
El monto total para el presente Contrato es de **Bs---------- (----------00/100 Bolivianos)** el mismo que será pagado en cuotas mensuales de **Bs. ------ (---------- 00/100 Bolivianos),** y prorrateado si corresponde**,** pagadero en moneda nacional, contra presentación y aprobación de informes parciales, el Formulario que certifique el pago de contribuciones al SIP, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley Nº 065 de 26 de enero de

2011, y la presentación del Formulario 610 de consultor público, caso contrario **ENDE** retendrá el monto correspondiente a los impuestos de Ley.

Los gastos de pasaje, alimentación, alojamiento, transporte ropa de trabajo (si corresponde) y otros productos por viajes motivados por el presente servicio, serán reconocidos y pagados por **ENDE**, según la escala vigente. Los impuestos que correspondan según el régimen impositivo en Bolivia, serán pagados por el **CONSULTOR**, así como los pagos por AFP correspondientes de acuerdo a la Ley de Pensiones.

El **CONSULTOR** se hace responsable de la custodia, guarda y conservación de los equipos y materiales que **ENDE** le entregará bajo inventario, para la prestación de la **CONSULTORIA**, los mismos que serán devueltos a la finalización del servicio, en las mismas condiciones de su entrega y recepción.

ENDE exigirá el uso de materiales provistos en trabajos de campo y cuando así lo disponga la normativa de seguridad correspondiente, se proporcionará equipamiento adicional de seguridad, cuando el Jefe de Unidad de Medio Ambiente y Seguridad Industrial de **ENDE** lo considere necesario.

En el marco del Artículo 5º de la ley Nº 396, con referencia a la asignación de refrigerios y/o pago de viáticos de **CONSULTORES**, a efectos de la aplicación del Artículo 9º del Decreto Supremo Nº 21531 Reglamento del Régimen Complementario al Impuesto al valor agregado (RC-IVA), modificado por el Artículo único del Decreto Supremo Nº 2029, se establece que:

1. Los **CONSULTORES** deben estar inscritos en el Padrón Nacional de Contribuyentes en la actividad 71813 Consultores, Servicios profesionales y Técnicos.
2. Contra el impuesto determinado por ingresos correspondientes a Refrigerios el **CONSULTOR** podrá imputar como pago a cuenta la alícuota del Impuesto al Valor agregado (IVA) contenido en facturas, notas fiscales o documentos equivalentes originales que consignen su Número de Identificación tributaria (NIT) y Apellido, con las excepciones que permite la normativa vigente, y tengan una fecha de emisión no mayor a ciento veinte (120) días calendario al día de su presentación de la rendición de los mismo a **ENDE.**
3. Contra el impuesto determinado por ingresos correspondientes a Viáticos, el **CONSULTOR** podrá imputar como pago a cuenta la alícuota del Impuesto al Valor agregado (IVA) contenido en facturas, notas fiscales o documentos equivalentes originales que consignen su Número de Identificación tributaria (NIT) y Apellido, con las excepciones que permite la normativa vigente, y tengan una fecha de emisión del periodo correspondiente de ciento veinte (120) días calendario hasta la fecha de retorno del viaje, para su correspondiente presentación y rendición de los mismo a **ENDE**.
4. La presentación de facturas será mediante el Formulario correspondiente con el NIT y apellido del **CONSULTOR.**
5. En el caso de refrigerios, la presentación del Formulario correspondiente a **ENDE** se realizará de forma mensual según el cronograma fijado por la Unidad Contable de **ENDE** y en el caso de viáticos, se debe considerar el plazo establecido (Presentación de descargos y rendiciones) en la norma que regula la escala de viáticos.

Los importes retenidos consolidados por **ENDE** deben ser declarados y pagados en el Formulario correspondiente, Régimen Complementario del IVA-Agentes de Retención, con el NIT de **ENDE**.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- (DE LA TRIBUTACION)

Para que se efectúe el pago, el **CONSULTOR** deberá presentar los descargos impositivos correspondientes, caso contrario ENDE deberá retener los montos de obligaciones tributarias pendientes, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- (MODIFICACIONES AL CONTRATO)

La modificación al contrato podrá realizarse hasta un máximo de dos (2) veces, no debiendo exceder el plazo de cada modificación al establecido en el presente contrato, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 37 de la RE-SABS-EPNE concordante con el Artículo 89 del Decreto Supremo N° 0181.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- (CESIÓN)
El **CONSULTOR** no podrá transferir parcial ni totalmente las obligaciones contraídas en el presente Contrato, siendo de su entera responsabilidad la ejecución y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- (CONFIDENCIALIDAD)
Los materiales producidos por el **CONSULTOR,** así como la información a la que este tuviere acceso, durante o después de la ejecución presente contrato, tendrá carácter confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros, exceptuando los casos en que **ENDE** emita un pronunciamiento escrito estableciendo lo contrario.

Así mismo el **CONSULTOR** reconoce que **ENDE** es el único propietario de los productos y documentos producidos en la **CONSULTORÍA,** producto del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- (EXONERACIÓN A ENDE DE RESPONSABILIDADES POR DAÑO A TERCEROS Y CARGAS LABORALES)
El **CONSULTOR** se obliga a tomar todas las previsiones que pudiesen surgir por daño a terceros, se exonera de estas obligaciones a **ENDE.**

Al tratarse de un contrato administrativo, el mismo no genera derecho u obligación laboral alguna entre **ENDE** y el **CONSULTOR**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- (TERMINACIÓN DEL CONTRATO)
Se dará por terminado el vínculo contractual por una de las siguientes causales:

1. Por Cumplimiento del objeto de Contrato:
Tanto **ENDE** como el **CONSULTOR** darán por terminado el presente Contrato, una vez que ambas partes hayan dado cumplimiento a todas y cada una de las cláusulas contenidas en el mismo, lo cual se hará constar por escrito.

2. Por Resolución del contrato:

2.1 A requerimiento de ENDE, por causa atribuible al CONSULTOR:
a) Por incumplimiento en la realización de la **CONSULTORÍA** en el plazo establecido.
b) Por suspensión en la provisión de la **CONSULTORÍA** sin justificación.
c) Por incumplimiento del objeto de contratación de la **CONSULTORÍA** en lo referente a los términos de referencia.
d) Si incurriera en las causales establecidas en las Clausulas Vigésima Cuarta y Vigésima Quinta del presente Contrato, el mismo se resolverá de forma inmediata y se reporta el mismo a las autoridades correspondientes para fines consiguientes de Ley.
e) Si se procediera a la emisión de tres llamadas de atención por el Jefe Inmediato o Superior debidamente notificadas, que señale los incumplimientos incurridos.

2.2 A requerimiento del CONSULTOR, por causales atribuibles a ENDE:
a) Si apartándose del objeto del Contrato, **ENDE** pretende efectuar modificaciones a los términos de referencia.
b) Por incumplimiento en los pagos por más de sesenta (60) días calendario computados a partir de la fecha en la que debía efectivizarse el pago.

c) Por instrucciones injustificadas emanadas por **ENDE** para la suspensión del servicio por más de treinta (30) días calendario.

2.3 Por causa de fuerza mayor o caso fortuito:

Si se presentaran situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que imposibiliten la ejecución del contrato o vayan contra los intereses del Estado, se podrá resolver el contrato.

2.4 Por acuerdo entre partes

Precederá cuando ambas partes otorguen su consentimiento con el objetivo de terminar con la Relación contractual, cuando incurran en cualquiera de las siguientes condiciones:

a) Que la voluntad del Consultor, sea libre y plena;
b) Que la voluntad de **ENDE**, se otorgue cuando haya inexistencia de causa de resolución imputable al Consultor;
c) Que la voluntad de **ENDE**, se otorgue cuando existan razones de interés público u otras circunstancias de carácter excepcional que hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.
d) Que exista un beneficio mutuo entre las partes.
e) Cuando el contrato se suspenda por más de quince (15) días calendario, salvo los casos excepcionales establecidos el presente contrato.

2.5 Procedimiento de Resolución por causas atribuibles a las partes o por fuerza mayor o caso fortuito.

De ocurrir una de las causas anteriormente señaladas, exceptuando el inc. d) del numeral 2.1, cualquiera de las partes deberá notificar a la otra su intención de resolver el CONTRATO, estableciendo en forma clara y específica la causa en la que se funda.

La primera notificación de intención de resolución del CONTRATO, deberá ser cursada en un plazo de cinco (5) días hábiles posteriores al hecho generador de la resolución del contrato, especificando la causal de resolución, que deberá ser efectuada mediante carta dirigida a **ENDE** o al **CONSULTOR** según corresponda.

Si la causal argumentada es subsanada, no prosigue la resolución. Empero, si no existe solución a la conclusión en el plazo de quince (15) días calendario, se debe cursar una segunda carta comunicando que la resolución se ha hecho efectiva.

Cuando se efectúe la resolución del contrato se procederá a una liquidación de saldos deudores y acreedores de ambas partes, efectuándose los pagos a que hubiere lugar, conforme la evaluación del grado de cumplimiento de los términos de referencia.

2.6 Procedimiento de Resolución por mutuo acuerdo.

Cuando se efectúe la resolución por mutuo acuerdo, ambas partes deberán suscribir un documento de Resolución de Contrato por mutuo acuerdo, el cual deberá contener la siguiente información: partes suscribientes, antecedentes, condiciones para la Resolución de Contrato por acuerdo mutuo (establecidas en el numeral 2.4 de la presente cláusula), objeto del documento, alcances de la Resolución, inexistencia de obligación y conformidad de las partes.

Cuando se efectúe la resolución por acuerdo mutuo se procederá a una liquidación de saldos deudores y acreedores de ambas partes, efectuándose los pagos a que hubiere lugar, conforme la evaluación del grado de cumplimiento de los términos de referencia. Asimismo, no procederá la ejecución de garantía de cumplimiento de contrato, ni la ejecución de las retenciones por concepto de garantía de cumplimiento de contrato, tampoco procederá la publicación del **CONSULTOR** en el SICOES como impedido de participar en procesos de contratación.

CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA.- (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS)
En caso surgir dudas sobre los derechos y obligaciones de las partes durante la ejecución del presente contrato, las partes acudirán a los términos y condiciones del contrato, Términos de Referencia, propuesta adjudicada, sometidas a la Contenciosa llamada por Ley.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA.- (DEL HORARIO DEL SERVICIO)
EL **CONSULTOR** desempeñará sus actividades con dedicación exclusiva en los horarios establecidos para el personal permanente de **ENDE**, cumpliendo las actividades estipuladas en los Términos de Referencia y el presente contrato suscrito.

El control del cumplimiento del horario del servicio de consultoría, será realizado por la Unidad de Recursos Humanos, a través del Sistema Biométrico, debiendo informar a los jefes de cada área o su superior a cargo los retrasos, omisiones de marcado y otros, se establece que un incumplimiento continuo y reiterado al horario de trabajo se podría considerar un incumplimiento al contrato por lo que jefe o inmediato superior se encuentra facultado para emitir las llamadas de atención correspondientes o en su caso aprobar la justificación del retraso, omisión u otro bajo su entera responsabilidad**.**

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- (ASIGNACIÓN DE REFRIGERIO)
La asignación del refrigerio para el **CONSULTOR** se realizará en base a la información extraída del Sistema Biométrico, Hoja de Tiempo, Formulario de Reporte de Viaje y Formulario de Suspensión del Servicio, y será pagada al **CONSULTOR** por día de servicio efectivamente cumplido.

Esta asignación no corresponde a los días en que el **CONSULTOR** reciba viáticos y se haya suspendido temporalmente el servicio o cuando no cuente con todos los registros de asistencia.
El monto diario asignado por este servicio será de Bs. 18,00 (Dieciocho 00/100 Bolivianos) por día de servicio efectivamente prestado, el servicio solamente será vigente para cada gestión fiscal aprobada por la norma legal correspondiente que autorice su pago.

CLAUSULA VIGÉSIMA.- (CAPACITACIONES)
La capacitación del **CONSULTOR** deberá realizarse siempre y cuando la relación contractual sea mayor a 3 meses de prestación de servicio y el contenido del programa de capacitación esté de acuerdo a los servicios que presta en **ENDE**. La capacitación no incluirá la formación académica de pre y post grado.
El jefe inmediato superior deberá elaborar la solicitud de capacitación justificando la necesidad de la misma.
El costo de la capacitación deberá ser asumido por el **CONSULTOR** en un 40% que podrá ser prorrateado durante la vigencia del presente contrato y **ENDE** asumirá el restante 60%, de acuerdo al costo.
El **CONSULTOR** que participe de actividades de capacitación sujetos a evaluación y repruebe de la misma, deberá asumir el 100% del costo, dicha capacitación solamente será vigente para cada gestión fiscal aprobada por la norma legal correspondiente que autorice su pago.
El monto anual por concepto de capacitación no deberá exceder a tres salarios mínimos nacionales.
En caso de que la capacitación se realizara en horario de prestación del servicio de la **CONSULTORIA**, se procederá a la suspensión de la asignación del refrigerio.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- (SUSPENSIÓN DEL SERVICIO - REPOSICIÓN)
ENDE está facultada para suspender temporalmente el servicio en cualquier momento durante la vigencia del presente contrato; para lo cual el **CONSULTOR** notificará a **ENDE** por escrito, con una anticipación de dos (2) días hábiles, excepto en los casos de emergencia. Esta suspensión parcial no podrá ser menor a un (1) día hábil del servicio, por lo que el **CONSULTOR** deberá reponer la totalidad de los días suspendidos dentro del mes que ha sido requerido o dentro los próximos treinta días siguientes.

La suspensión solicitada por el **CONSULTOR** no podrá exceder de quince (15) días calendario, a excepción de causas de fuerza mayor, caso fortuito o por motivos de salud debidamente documentada y previa aprobación de la Gerencia a cargo.
En casos que se requiera un plazo mayor esta deberá ser debidamente justificado y aprobado por la Gerencia a cargo, cuando no se haya justificado el plazo mayor autorizado, se aplicara la resolución del contrato tal cual establece el inc. e) del numeral 2.4 de la Cláusula Decima Sexta del presente contrato, a excepción de casos de maternidad que se podrá suspender el contrato hasta un máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario entre las etapas de preparto y postparto, debiendo el **CONSULTOR** tomar las previsiones correspondientes velando la vida y seguridad de la madre y el hijo (a), liberando a **ENDE** de cualquier responsabilidad.
Las solicitudes de suspensión y el cronograma de reposición deberán ser aprobados de forma previa a la suspensión por la Gerencia a cargo y remitirse la misma a la Unidad de Recursos Humanos de **ENDE** para su conocimiento.

Las reposiciones mayores a cinco (5) días se realizarán durante la vigencia del presente contrato, o en su caso será repuesto a la finalización del plazo del contrato, pudiendo estas darse en días hábiles las mismas no podrán ser menores a 4 horas y deberán ser posteriores al horario de salida, cuando la reposición se realice en fin de semana, esta será de cuatro horas continuas como máximo previa aprobación del Jefe a cargo. La Unidad de Recursos Humanos sera la encargada del control y supervisión de estos tiempos, a través de los formularios de suspensión debidamente firmados y autorizados.

ENDE no pagará por los tiempos que no hayan sido repuestos por el **CONSULTOR**.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- (COMPENSACIONES)
El **CONSULTOR** podrá excepcionalmente prestar sus servicios fuera del horario de trabajo establecido en la Cláusula Decima Octava, por un máximo de cuatro u ocho horas continuas, estas serán reconocidas siempre y cuando cumplan las condiciones establecidas en el presente contrato.

El **CONSULTOR** podrá excepcionalmente prestar sus servicios fuera del horario de trabajo establecido en Contratos, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

- Todo servicio extraordinario debe ser autorizado previamente por el Jefe Inmediato y según la naturaleza del objeto de su contrato.
- Solo se podrá compensar las horas trabajadas de los días domingos y feriados, debiendo cumplir un máximo de cuatro horas continuas.
- La compensación acumulada deberá ser utilizada dentro los treinta (30) días posteriores. Vale decir que las hojas de tiempo para compensación deberán ser presentadas hasta el quinto día hábil del mes siguiente para utilizar la compensación en el mismo mes de la presentación o hasta treinta días después.
- El personal declarado en comisión de viaje, no podrá solicitar compensación por los días sábados, domingos y feriados.

Se establece que todas las salidas del lugar de prestación de servicio requeridas por el **CONSULTOR** se realizarán mediante el Formulario de Permiso de Salida, autorizada por el Jefe Inmediato Superior, hasta un máximo de una hora diaria, el cual deberá ser compensado impostergablemente dentro de las 48 horas posteriores a dicha solicitud. Dichas compensaciones se realizaran al finalizar el periodo de servicio de la tarde, no se permitirán compensaciones al inicio del periodo en la mañana o durante el tiempo de descanso de las 12:30 a 14:30.

Según lo establecido en la Cláusula Décima Octava (Del Horario de Trabajo), el **CONSULTOR** desempeñara sus actividades con exclusividad a **ENDE**, teniendo la obligación de registrar su asistencia a través del Sistema Biométrico tanto al inicio como al término del día de servicio, incluyendo el descanso de medio día como constancia de día de servicio efectivamente prestado, la ausencia de algún

registro diario se considerara abandono a las actividades de consultoría y será sancionado con medio día o un día de la remuneración mensual según sea el caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- (BENEFICIOS)
El **CONSULTOR** debido a la naturaleza de la relación contractual que se genera, no podrá percibir más beneficios de los ya establecidos en el presente contrato, salvo disposición Legal contraria que otorgue otros beneficios o los suprima.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA.- (ANTICORRUPCIÓN)
Cada una de las partes acuerda y declara que ni ella, ni sus representantes o afiliados, en conexión con este Contrato o el cumplimiento de las obligaciones de dichas partes bajo este Contrato, ha efectuado o efectuará, ha prometido o prometerá efectuar o ha autorizado que se efectúe cualquier pago, regalo, dádiva o transferencia de cualquier cosa de valor, ventaja indebida, directa o indirectamente, a un funcionario o servidor público o agente del gobierno corporativo, la realización de dicho pago o regalo por cualquiera de las partes constituirá una infracción a la Ley Nº 004 de 31 de marzo de 2010 (Ley de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento, Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz") y/o Convención de Lucha Contra la Corrupción de las Naciones Unidas, y/o Convención Interamericana Contra la Corrupción.

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA.- (ANTINARCOTRÁFICO)
Las partes acuerdan que en el marco del cumplimiento del presente Contrato, ni ellas, ni sus representantes en relación a la ejecución del objeto del presente Contrato han incurrido o incurrirá en acciones u omisiones establecidas como delitos de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley 1008 – Ley del régimen de la Coca y Sustancias Controladas.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- (CONSENTIMIENTO)
En señal de conformidad y para su fiel y estricto cumplimiento, firmamos el presente Contrato en dos ejemplares de un mismo tenor y validez por un lado el **----------**, en representación legal de **ENDE**, y por el otro, la ---------- , como **CONSULTOR**.

Este documento, conforme a disposiciones legales de control fiscal vigentes, será registrado ante la Contraloría General del Estado en idioma español.

Cochabamba,

----------	----------
PRESIDENTE EJECUTIVO INTERINO	**CONSULTOR**
MAXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA	